



Abra su corazón
a las víctimas de la
trata de personas

INFORME DE ESTADO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

**ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO A
LAS RECOMENDACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

GUATEMALA, 2019

INFORME DE ESTADO

EN MATERIA DE
LA TRATA DE PERSONAS

*Acciones de seguimiento,
atención y cumplimiento a las
recomendaciones nacionales
e internacionales*

2019

Secretaría contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	JUSTIFICACIÓN	9
3.	OBJETIVOS	11
	3.1 OBJETIVO GENERAL	
	3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
4.	MARCO CONCEPTUAL	13
5.	BALANCE DEL MARCO JURÍDICO-LEGAL	15
6.	METODOLOGÍA	17
	6.1 IDENTIFICACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS EMITIDAS AL ESTADO DE GUATEMALA POR ÓRGANOS COMPETENTES	18
	6.2. PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TEÓRICA	18
	6.3. ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS.	18

	6.4 PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	18
	6.5 ELABORACIÓN DEL INFORME	18
7.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO	20
	7.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20
	7.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	54
	7.3. ACCESO Y APLICACIÓN DE LA JUSTICIA	81
	7.4. COOPERACIÓN BILATERAL Y MULTILATERAL	93
8.	CONCLUSIONES	99
9.	RECOMENDACIONES	103

10.	ANEXOS	107
	10.1 ACRÓNIMOS	108
	10.2 COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS –CIT-	113
	10.3 EQUIPO DE REPUESTA INMEDIATA –ERI-	117
	10.4 POLÍTICA PÚBLICA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS 2014-2024	119
	10.5 COALICIÓN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	121
	10.6 INFOGRAFÍAS SOBRE TRATA DE PERSONAS	122
	10.7 RECOMENDACIONES	

1. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2017 en Guatemala, por medio de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se ha presentado el Informe de Estado en materia de trata de personas, en el cual se han hecho públicas las acciones que a nivel nacional se han desarrollado en la materia, por parte de los diferentes actores y sectores que tienen el mandato de trabajar el abordaje de trata de personas y particularmente, desde el principal mecanismo de prevención, atención, persecución, sanción y fortalecimiento del tema en Guatemala, como lo es la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT-.

La elaboración del presente informe es posible, gracias al compromiso que cada institución y sector del Estado muestra, al generar y proporcionar la información necesaria, que se constituye en los insumos principales para la materialización de esta acción. De ahí que, la importancia del presente informe radica en socializar, visibilizar e informar las acciones que el Estado de Guatemala ha realizado durante el período 2016 al 2018 en materia de trata de personas, respondiendo a convenios, acuerdos o instrumentos suscritos, así como a recomendaciones emitidas por las instancias competentes.

La trata de personas es un delito que registra casos tanto en Guatemala, como fuera de las fronteras del país y requiere la participación activa desde el ámbito de las competencias de cada sector, afirmando su compromiso por la lucha frontal a este fenómeno transnacional, la asignación de recursos humanos y financieros para el desarrollo de acciones en diferentes

ámbitos, que deben alcanzar a toda la población, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica, la edad, la cultura, el idioma y los factores de vulnerabilidad de cada región del país.

Para una mejor comprensión de su contenido, el informe fue estructurado en apartados entre los cuales se destaca el número 4 que corresponde a un Marco Conceptual, que permite establecer una delimitación teórica del delito de trata de personas. En el apartado 5 se presenta un Balance del Marco Jurídico, que representa los avances del país en relación a normativas relacionadas con la trata de personas; el apartado 6 describe la metodología que se utilizó para la captación, procesamiento y análisis de los datos que permitieron elaborar el presente informe. En el apartado 7, se presenta la información de acciones de seguimiento, atención y cumplimiento que el Estado de Guatemala ha realizado, en cumplimiento a las recomendaciones que los diversos organismos, entidades e instituciones a nivel nacional e internacional han emitido en la materia.

El informe contiene también los apartados de conclusiones y recomendaciones, las cuales fueron identificadas a partir de un análisis de las acciones realizadas en respuesta a los compromisos del Estado de Guatemala en materia de trata de personas, así como el apartado de anexos, en donde el lector podrá tener una visión más amplia de la información que contiene el informe: Espacios de coordinación interinstitucional, como la CIT y el ERI, la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, infografías, entre otros.

2. JUSTIFICACIÓN

Guatemala es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, que como lo establece el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, requiere para su prevención de un enfoque amplio que incluya medidas informativas y de sensibilización, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas, incluyendo también la cooperación entre los Estados Parte para lograr estos fines.

La trata de personas constituye una violación grave de derechos humanos, que se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas y cuyo abordaje demanda la implementación de políticas y estrategias elaboradas con enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad, niñez y adolescencia, discapacidad, entre otros aspectos.

Conscientes que el abordaje y actuar de un Estado ante la trata de personas, obliga a todos los sectores a avanzar cada vez más desde el ámbito de las competencias de los actores que intervienen, asumir compromisos técnicos y financieros y el reto de aumentar la participación de toda la población, en Guatemala se creó la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; por otro lado, una Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024 que señala también la armonización y coordinación interinstitucional para alcanzar metas en diferentes ámbitos; así como la labor que demandan las metas

que establece el objetivo 16 de los ODS, que orienta a promover actividades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

En ese contexto, el Estado de Guatemala, por medio de sus instituciones, realiza esfuerzos para atender las recomendaciones emitidas por instituciones nacionales u organismos internacionales en los ámbitos de prevención, acceso y aplicación de la justicia, fortalecimiento institucional y la cooperación bilateral y multilateral en materia de trata de personas; estas recomendaciones se constituyen en la base principal y demandan a la vez, la preparación y publicación de un informe específico al cual se le denomina “Informe de Estado en Materia de Trata de Personas”.

Con ese espíritu, se presenta a la opinión pública el Informe de Estado en Materia de Trata de Personas, que se constituye en un acto de transparencia y reconocimiento de los avances que como país se han logrado, así como los esfuerzos y acciones en los que el Estado de Guatemala debe avanzar.



3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Informar sobre las acciones realizadas por el Estado guatemalteco en el marco de las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de trata de personas.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- 3.2.1 Identificar el avance en la atención de las recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala en materia de trata de personas durante el período reportado en el presente informe.
- 3.2.2 Destacar los retos y áreas de oportunidad del Estado de Guatemala para fortalecer la aplicación de las recomendaciones emitidas a nivel internacional y nacional en materia de trata de personas.
- 3.2.3 Reportar las acciones y la aplicación del Estado de Guatemala de las recomendaciones emitidas a nivel internacional y nacional en materia de trata de personas.

4. MARCO CONCEPTUAL

Acciones de seguimiento, atención y cumplimiento a las recomendaciones:

Actividades, proyectos, programas, decisiones y cualquier otra acción realizada o iniciada por una o más instancias o instituciones para atender recomendaciones en materia de trata de personas.

Entidad emisora: Organismo Internacional, institución, grupo de trabajo, comité o autoridad nacional que ha publicado recomendaciones al Estado de Guatemala en materia de trata de personas.

Recomendación internacional:

Disposición no vinculante, emitida por una entidad emisora de forma oficial y que expresa una observación o sugiere posibles acciones para atender un desafío o asunto en materia de trata de personas.

Recomendación nacional: Se refiere a una o más recomendaciones emitidas por diferentes instancias, organismos o instituciones, emitidas con carácter oficial y de acceso y conocimiento de todos los sectores y refiere una observación o sugiere acciones sobre trata de personas.

Tráfico ilícito de migrantes: Es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte de la cual

dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Trata de Personas: Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.

5. BALANCE JURÍDICO-LEGAL

Derivado de la ratificación por parte de Guatemala del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el mes de abril del año 2004, el Estado de Guatemala realiza reformas a su legislación. Este instrumento resalta importancia derivado que se constituye en el referente internacional para los países que buscan prevenir la trata de personas, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas.

En la fecha antes referida, Guatemala también ratificó el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual de acuerdo con lo establecido en el texto “Movilidad Humana” publicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *“responde al problema creciente de grupos criminales organizados dedicados al traslado y facilitación de acceso a un país de migrantes que, por diversas circunstancias, no satisfacen los*

requisitos legales para ello. Estos grupos delictivos obtienen beneficios cuantiosos por dicha actividad y, en la mayoría de los casos, someten a graves riesgos a los migrantes”.

La creación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el año 2009, resalta importancia no solamente por regular aspectos relacionados con la prevención, protección y persecución de la trata de personas, sino también, porque crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, estableciendo sus atribuciones en el artículo 5 del Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República.

Posterior a la creación de la SVET, surge en el país la creación de una instancia interinstitucional para el combate a la trata de personas, la primera en el año 2008 y posteriormente en el año 2009. Por medio del Acuerdo Secretarial No. 2-2009 se crea la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, misma que ha ido fortaleciéndose durante el período del presente informe, sumando esfuerzos no solo de instituciones

del Organismo Ejecutivo, sino del Organismo Judicial, Ministerio Público, entre otras instituciones, organizaciones de Sociedad Civil y Organismos Internacionales que trabajan la temática de trata de personas en el país.

Posteriormente, se emite el Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración vigente, constituyendo una norma de particular importancia al referirnos a la temática de trata de personas, por la vulnerabilidad en la que se encuentran muchas veces, personas que están migrando o en tránsito por el país y pueden convertirlas en víctimas de trata de personas.

En el año 2016, considerando la necesidad de creación y funcionamiento de una Ley que permitiera la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, que garantice un plan operativo y acciones de búsqueda inmediata, para evitar que en un lapso corto de tiempo, puedan ser asesinadas, sufrir otro tipo de vejámenes o ser trasladadas fuera del territorio nacional, se emite el Decreto No. 22-2016 del Congreso de la República, Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas. Posteriormente, en el año 2017 se emite el Decreto No. 22-2017 del

Congreso de la República, Ley de Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, con el objeto de recopilar la información genética para facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal. Esta ley y la referida anteriormente, constituyen instrumentos normativos claves en los esfuerzos en materia de trata de personas.

De esa cuenta, considerando lo dinámico del delito de trata de personas, el avance en las tecnologías, entre otros aspectos, se hace necesario que el Estado de Guatemala realice reformas a la normativa vigente, aumentando la pena a los tratantes, incluyendo otras modalidades de la trata de personas, agravantes en el delito, aspectos relacionados con medidas de prevención y derechos de las víctimas, entre otras reformas que han sido consideradas y constituyen la razón por la cual, por medio de la SVET se formuló una iniciativa de reforma a la Ley VET y reformas a la Ley de Extinción de Dominio, las cuales fueron presentadas y entregadas a diputadas representantes del Congreso de la República, como organismo que ostenta la potestad legislativa en el país.

6. METODOLOGÍA

La preparación y elaboración del Informe de Estado en Materia de Trata de Personas, con el cual el Estado de Guatemala brinda respuestas a los compromisos y recomendaciones expresadas por los órganos competentes a nivel nacional e internacional, demandó la definición de un proceso metodológico que permitiera la captación, revisión y análisis de la información generada por cada una de las instituciones que en Guatemala trabajan el tema de acuerdo a su mandato legal, así como la estructuración de la información dentro de un informe técnico como el que se presenta en esta ocasión.

La metodología utilizada para la elaboración del Informe de Estado en Materia de Trata de Personas, se describe a continuación:

6.1 Identificación, revisión y análisis de las recomendaciones en materia de trata de personas emitidas al Estado de Guatemala por los órganos competentes:

Una etapa clave en la elaboración del presente informe lo constituyó el proceso de recopilación y revisión de las recomendaciones emitidas por diferentes organismos, instituciones, comisiones, etc. a nivel nacional e internacional en materia de trata de personas.

Identificadas y revisadas las recomendaciones, se procedió a realizar un análisis de las mismas, verificando que todas fueran específicas, medibles, realizables, pertinentes y sujetas a plazo de tiempo limitado, utilizando el método SMART¹.

Los criterios referidos en la Guía del EPU para los Estados, fueron guías importantes en el procedimiento metodológico de revisión de las recomendaciones, de esa cuenta, se identificaron algunas reiteradas y otras duplicadas.

6.1.1. Recomendaciones reiteradas: es la coincidencia entre recomendaciones formuladas por la misma entidad emisora en diferentes períodos de tiempo.

6.1.2. Recomendaciones duplicadas: se refieren a la coincidencia entre recomendaciones formuladas por distintas entidades emisoras en un mismo sentido o similar.

¹ Guía del EPU para los Estados que Hacen Recomendaciones, Página 27.

6.2. Proceso de Revisión de Documentación Teórica

Otra etapa importante la constituyó la revisión de informes y acciones realizadas por el Estado de Guatemala durante el período 2016-2018, por medio de las instituciones y sectores que realizan acciones en materia de trata de personas, principalmente la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Cabe resaltar que el proceso de recopilación estadística e información sobre trata de personas originada directamente desde los diferentes sectores, permitió a la SVET contar con insumos para reportar en el presente informe de Estado, en el cual se ve reflejado y contenido resultados de acciones que han permitido el fortalecimiento del combate a este grave delito.

De ese proceso de revisión y análisis de la información, se reporta a información contenida en el apartado de acciones en el presente informe.

6.3. Elaboración de los instrumentos para la recopilación de datos.

Para la recopilación de información en materia de trata de personas y que se reporta en el presente informe, el Estado por medio de la Secretaría contra la Violencia Sexual,

Explotación y Trata de Personas elaboró unas matrices en formato Excel, mismas que posteriormente se remitieron a los delegados titular y suplente de las instituciones que integran la CIT, a efecto que se procediera a recopilar información a nivel nacional y remitirla en las fechas establecidas para el efecto.

Las instituciones completan la información solicitada en las matrices referidas anteriormente, dependiendo de la subcomisión que integren en el marco de la CIT.

6.4. Proceso de sistematización y análisis de la información

Posteriormente a la revisión de la información que se remitió desde las instituciones, se procedió a revisar la información, clasificarla y posteriormente realizar un análisis de los datos reportados durante el período 2016-2018.

Este proceso de sistematización y análisis de la información además de lo indicado anteriormente, incluyó la revisión de páginas web y la búsqueda de información sobre actividades específicas que se consideraron importantes para incluir en el presente informe.

6.5. Elaboración del informe

Una vez realizadas las etapas descritas anteriormente, se procedió

a la integración de un equipo técnico multidisciplinario de la SVET para elaboración del informe, integrado por personal de la Dirección de Monitoreo y Estadística, Unidad de Planificación, Comunicación y Diseño, de la Dirección contra la Trata de Personas, en coordinación técnica de ésta última área, así como del Despacho de esta Secretaría.

Una de las primeras acciones realizadas por este equipo multidisciplinario lo constituyó la definición de la estructura del informe técnico a presentar, realizando una revisión de informes relacionados con este tema, considerando diferentes aspectos, las recomendaciones identificadas, la identificación de la información en materia de trata de personas, entre otros aspectos.

De esa cuenta, se acuerda que el informe presente información relacionada con las recomendaciones emitidas y las acciones de seguimiento, atención y cumplimiento por parte del Estado de Guatemala durante los años 2016 al 2018, por medio de diferentes sectores, en los ámbitos de fortalecimiento institucional, medidas específicas para la Prevención de la Trata de Personas, Acceso y Aplicación de la Justicia y Cooperación Bilateral y Multilateral.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO

7.1 Fortalecimiento Institucional

El fortalecimiento institucional consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente a nivel organizacional².

Son todas aquellas acciones que se enfocan a la consolidación de las instituciones, está basado no solo en la formación de funcionarios y empleados técnicamente cualificados, sino también en la consolidación de estructuras organizativas eficaces³.

En ese orden de ideas, el fortalecimiento institucional por medio de la capacitación de los funcionarios públicos sobre el delito de trata de personas y sus modalidades es de suma importancia para el rescate y atención adecuada de las víctimas; es por ello que en el marco del presente informe se analizará el fortalecimiento institucional basado en: **a)** Formación de funcionarios públicos y **b)** Consolidación de estructuras organizativas eficaces.

Recomendaciones para Formación de Funcionarios Públicos

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	<p>Asegurar que los funcionarios de los respectivos gobiernos que participen en las operaciones de paz reciban instrucciones sobre la forma de actuar con relación al problema de la trata de personas para prevenir conductas que faciliten este delito.</p> <p>Informar al personal de los gobiernos asignados a misiones diplomáticas en el extranjero sobre cómo deben abordar el delito de la trata de personas, en especial en lo que se refiere al personal del servicio doméstico.</p>

² ¿Qué es el Fortalecimiento Institucional? <https://grantcraft.org/content/takeaways/que-es-el-fortalecimiento-institucional-y-por-que-es-importante/>

³ El Fortalecimiento Institucional como factor estratégico de la Cooperación al Desarrollo

ACCIONES REALIZADAS PARA LA FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Las Operaciones de Paz son consideradas parte especial de la Política Exterior del Estado de Guatemala. De esa cuenta, en las operaciones desplegadas por el Estado de Guatemala en las misiones: MONUC, MONUSCO y MINUSTAH, se brindó información por parte del Ministerio de la Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, sobre la forma de cómo abordar la trata de personas, de la importancia que cuenten con los conocimientos básicos que les permitan prevenir o participar en la trata de personas, así como la referencia y asistencia a víctimas de este delito.

Respecto al personal diplomático acreditado en el extranjero, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha realizado procesos informativos sobre la temática de trata de personas en sus diferentes modalidades y el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación a Víctimas de Trata de Personas, como instrumento que regula los procedimientos para repatriaciones ordenadas, dignas y seguras, tanto para guatemaltecos identificados en el extranjero como víctimas de trata

de personas como para extranjeros identificados como víctimas de trata de personas en Guatemala. Algunas de estas acciones coordinadas con la SVET; cabe mencionar que anualmente se remite a las Embajadas guatemaltecas acreditadas en el extranjero un boletín informativo sobre las acciones realizadas en el país en materia de trata de personas.

Así también, se han realizado coordinaciones y actividades con funcionarios consulares acreditados en Guatemala que integran la Red Consular, para compartir información sobre la institucionalidad en el país que trabaja la temática de trata de personas, los instrumentos o protocolos vigentes en materia de repatriación, atención y protección a víctimas de trata de personas. Entre otros, se puede referir como resultado de estas coordinaciones, la formalización de procesos de repatriación de víctimas de trata de personas.

Mapa No. 1

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE FUNCIONARIOS DE MINEX

Acreditados en el extranjero y capacitados en la temática de trata de personas



ÁFRICA

- Egipto
- Sudáfrica



AMÉRICA

- Belice
- El Salvador
- Costa Rica
- Nicaragua
- Estados Unidos
- Guatemala
- Mexico
- Colombia
- Ecuador
- Venezuela



ASIA

- China
- Israel



EL CARIBE

- Rep. Dominicana



EUROPA

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Reino Unido
- Rusia



Durante los años 2016, 2017 y 2018 el Estado de Guatemala reporta capacitaciones dirigidas a 215 funcionarios diplomáticos acreditados en el extranjero. A continuación, se indican los países a donde fueron designados los funcionarios:



Recomendaciones sobre Capacitaciones para Identificación y Referencia de Víctimas de Trata de Personas

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Continuar capacitando a los funcionarios, incluyendo los funcionarios de salud y trabajo sobre cómo identificar y ayudar a las víctimas de trata de personas para aumentar la identificación de víctimas.
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Asegurar que el personal con quien la víctima establece contacto por primera vez, sean autoridades consulares, agentes de inmigración, policía, inspectores de trabajo, asistentes sociales, profesionales de la salud o representantes de la sociedad civil, que hayan recibido capacitación para identificar remitir y asistir a las víctimas, y cuando sea pertinente, se asista a los miembros de la familia inmediata.
PDH	2016	Capacitar a personal de los puntos fronterizos sobre el Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención Integral de Víctimas de Trata de Personas, elaborado por las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, para garantizar la detección, identificación y rescate de las víctimas de trata que intenten salir del país.
CICIG-UNICEF	2016	Se debe fortalecer a la IGT para que cumpla con el régimen de protección de derechos laborales y se haga efectiva la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.
RELATORA TRATA DE PERSONAS	2018	Crear equipos multidisciplinarios móviles —o, en su caso, reforzar los existentes— para la identificación y la remisión de las víctimas o posibles víctimas de la trata, cuya composición pueda adaptarse a las circunstancias de cada caso

Acciones Realizadas para Fortalecer la Identificación y Referencia de Víctimas de Trata de Personas

Los Estados deben contar con funcionarios capacitados en materia de identificación de víctimas o posibles víctimas de trata de personas, independientemente del sector en el que laboren: Instituto Guatemalteco de Migración, Policía Nacional Civil, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, entre otros; en tal sentido, durante el período que se reporta en el presente informe, se considera oportuno referir las acciones realizadas en el ámbito institucional e interinstitucional:

 ALIANZAS	 FECHA	 FUNCIONARIOS	 CONTENIDO
Policía Nacional Civil-SVET	2016-2018	Personal de la Sección contra la Trata de Personas del DEIC-PNC.	Indicadores de posibles casos de trata de personas y la identificación de una posible víctima (procesos formativos).
Instituciones que integran las Redes Departamentales contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Redes -VET-	2016 a la fecha	Representantes Institucionales ante las Redes VET	Identificación, remisión y asistencia a víctimas de trata de personas (procesos formativos e informativos).
Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas - SVET	2016	Representantes Institucionales ante CIT	Identificación de posibles víctimas de trata de personas, derivación y coordinación con las instituciones correspondientes para continuar el abordaje, protección especial, diferenciada, especializada e integral (Elaboración de Guía de Identificación).
Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas - SVET	2016-2019	Funcionarios de instituciones que integran la CIT	Recomendación de aplicación de la Guía de Identificación de Víctimas de Trata de Personas por personal de instituciones que integran la CIT
Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas - SVET	2018	Representantes Institucionales que integran la Subcomisión de DAPR de la CIT	Elaboración de indicadores de posibles situaciones de trata de personas, que permitan identificar a una víctima de trata de diferentes modalidades, con enfoque en diferentes sectores: salud, migración, niñez, personas adultas, educación, entre otros, para elaborar en el año 2019, una Guía de Identificación de Víctimas de Trata de Personas actualizada, para ser aplicable a nivel nacional.
SVET -Instituto Guatemalteco de Migración	2018	Personal del IGM a nivel nacional.	Identificación de algunas señales de la trata de personas en población que utiliza los servicios de dicha institución o que ingresa o egresa del país en puestos fronterizos, así como la referencia a las instituciones competentes (procesos formativos).

Así también, se describen otros esfuerzos relacionados con capacitaciones e intercambio de experiencias de servidores públicos, en materia de identificación de víctimas de trata de personas:

 ALIANZAS	 FECHA	 FUNCIONARIOS	 CONTENIDO
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - SVET	2016-2017	Personal de Policía, Ministerio Público, Dirección General de Migración, Ministerio de la Defensa, de Aduanas y SVET.	Intercambio de experiencias, conocimientos y realización de trabajo de campo, sobre el tema de identificación de víctimas de trata de personas, especialmente en áreas fronterizas.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-Dirección General de Servicios de Seguridad Privada	Mayo 2017	Elementos o personal que labora en empresas que brindan servicios de seguridad privada.	Información y sensibilización sobre la trata de personas, así como el abordaje de aspectos relacionados con la identificación de una posible víctima de trata de personas y la referencia a las instituciones correspondientes.
SVET-Sector Hotelero	2017 a la fecha	Personal que labora en diferentes áreas del sector hotelero que se ha sumado a la Campaña Corazón Azul.	Realización de procesos de información en la temática de trata de personas, así como la socialización de indicadores que permitan identificar a una posible víctima de trata de personas, sobre la Guía de Identificación elaborada específicamente para cada empresa hotelera, así como ruta de coordinación interna y de referencia a las autoridades correspondientes.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-Instituto Guatemalteco de Migración	2018	Personal del IGM a nivel nacional.	Capacitación sobre la aplicación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-Policía Nacional Civil -PNC-	2019	Personal del Centro de Llamadas 110, PNC	Proceso de capacitación dirigido a personal del centro de llamadas de la PNC en la temática de trata de personas, la socialización de indicadores que permitan identificar a una posible víctima de trata de personas, así como ruta de coordinación interna y de referencia de las víctimas a las autoridades correspondientes.

 ALIANZAS	 FECHA	 FUNCIONARIOS	 CONTENIDO
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas- Inspección General de Trabajo	2016-2018	Personal de la Inspección General de Trabajo	Capacitación al personal de la IGT para actualización de conocimientos, la revisión e implementación de protocolos, la aplicación de la normativa vigente y las competencias propias de los inspectores de trabajo.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas- ASFC	2018	Jueces y Fiscales de Guatemala, El Salvador y Honduras.	Seminario Regional: “La Trata de Personas: desde la Perspectiva Criminal Transnacional y el Reclutamiento de Menores de Edad para Grupos Delictivos Organizados”
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas- OIM y ASFC.	2019	Personal de Sectores Público y Privado, Jueces, Fiscales, Miembros de la CIT, Estudiantes de	Realización de Congreso Regional sobre Extracción y Tráfico de Órganos y Tejidos Humanos dirigido a estudiantes de la carrera de medicina, nefrólogos, médicos de hospitales tanto públicos como privados, fiscales de la región, jueces, representantes institucionales ante la CIT, entre otros funcionarios de diferentes instituciones.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas- Hospital General San Juan de Dios	2019	Personal del Hospital General San Juan de Dios	Proceso de capacitación dirigido al personal del Hospital General San Juan de Dios sobre la temática de trata de personas, identificación de posibles víctimas del delito y referencia a las autoridades correspondientes.

Recomendación sobre Capacitación a Jueces

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015-2018	Aumentar la capacitación de los jueces, en virtud que la legislación de Guatemala tiene la exclusiva responsabilidad de remitir a las víctimas a recibir apoyo adecuado.

Derivado que el Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia ha designado a dos Magistradas para participar en la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, su presencia y gestión ha permitido el fortalecimiento de acciones a nivel judicial en materia de trata de personas, incluyendo la coordinación y realización de capacitaciones dirigidas a jueces.

El fortalecimiento de conocimientos y capacidades de funcionarios judiciales de diferentes áreas a nivel nacional, resulta de gran importancia en el país, derivado que corresponde a este Organismo, garantizar a la víctima el acceso a medidas judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como a restitución y reparación de los daños.

En el caso de medidas de protección a favor de NNA víctimas de trata de personas, deben ser emitidas en observancia y aplicación de la normativa nacional e internacional, siendo el rol que desarrollan los Jueces de Niñez y Adolescencia, clave en la aplicación de las mismas y la restitución de los derechos vulnerados.

A continuación, mapa y gráfica que se refieren a información descrita previamente:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SENTENCIAS EMITIDAS Y JUECES CAPACITADOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL

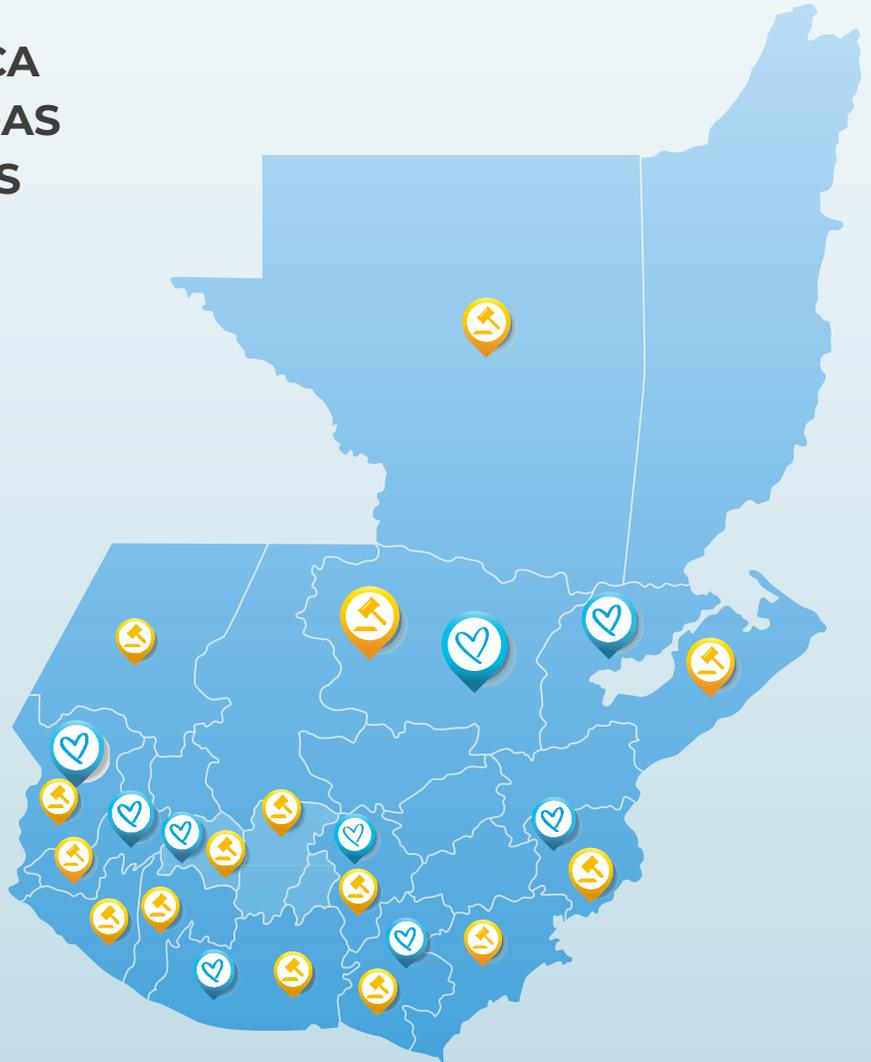
Mapa No. 2



Departamentos donde se han dictado sentencias por trata de personas.



Jueces por departamento, capacitados en materia de trata de personas.

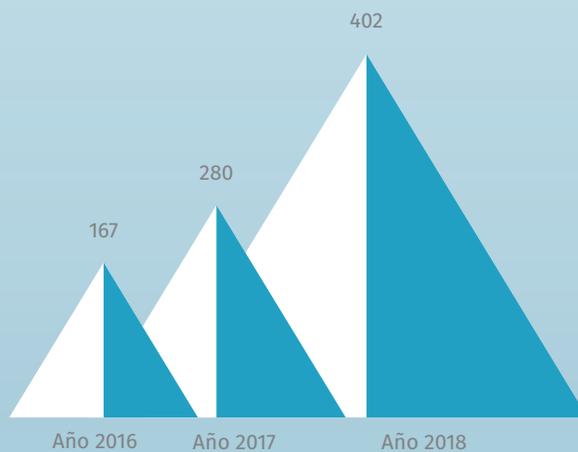


Mapa elaborado por Dirección de Monitoreo y Estadística de SVET, con información correspondiente al período 2016-2018, proporcionada por OJ.

Gráfica No. 1

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO JUDICIAL, CAPACITADO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, POR AÑO

*Nota: Los funcionarios del Organismo Judicial incluyen: Jueces de Paz y Primera Instancia, aspirantes a Jueces de Paz y Primera Instancia y Operadores de Justicia.



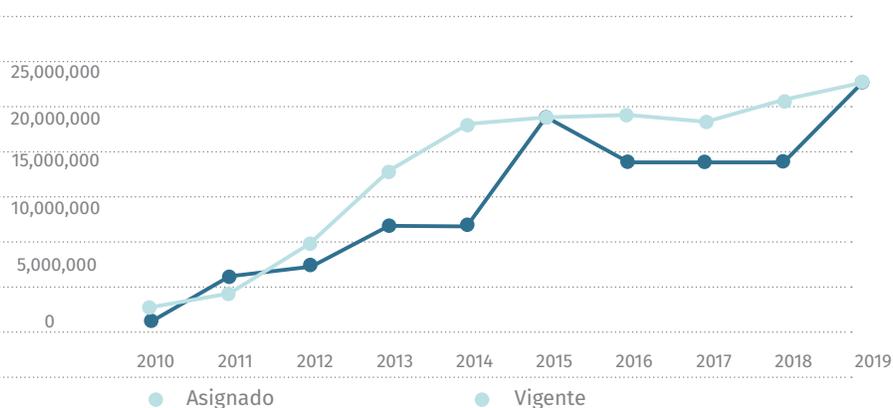
Recomendaciones sobre Fortalecimiento de la Protección de la Identidad y Privacidad de la Víctima

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
CRC/C/GTM/CO/3-4 Comité de los Derechos del Niño	2010	Asignar los recursos presupuestarios necesarios para poner en práctica la política pública contra la trata de personas, en particular, la creación de refugios especializados para víctimas de la trata de personas y el establecimiento de programas de atención.
A/HRC/22/8 Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General, Naciones Unidas	2012	Destinar los recursos financieros y humanos necesarios a la SVET para garantizar se cumplan sus objetivos.
II Plan de trabajo para combatir la trata de personas en el hemisferio occidental	2014	Elaborar políticas y programas de protección a las víctimas de trata de personas con base en el respeto por los derechos humanos y tomando en consideración el género, la edad, la salud y otros factores, así como los aportes de los sobrevivientes de la trata de personas. Adoptar, cuando sea necesario, leyes y procedimientos para proteger la identidad y la privacidad de las víctimas y de los testigos de trata de personas, de la mejor manera posible, adoptando medidas para asegurar la legalidad e integridad de sus declaraciones y testimonios.

Acciones Realizadas para el Fortalecimiento de la Identidad y Privacidad de la Víctima

El Estado de Guatemala creó en el 2009 a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET- a través del Decreto Ley No. 9-2009, institución que en su creación tuvo un presupuesto como actividad asignada a la Vicepresidencia de la República, siendo hasta el año 2012 que se le asignó un presupuesto propio.

Gráfica No. 2 PRESUPUESTO ASIGNADO Y VIGENTE POR AÑO, SVET⁴



21,000,000

En el año 2019 la SVET tiene un presupuesto asignado de veintiún millones de quetzales.

⁴Fuente de la Información: Dirección Financiera de SVET, año 2019.

En respuesta a la cuarta recomendación, Guatemala ha realizado desde al año 2010 a la presente fecha, la generación de los siguientes documentos:

AÑO	INSTRUMENTO O LEY	RECTOR	APORTES	OBJETIVO
2010	Circular No.0009-2010/CP	OJ	Cámara Penal de la CSJ	Requerir a Jueces de Paz, Jueces de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, tomar el testimonio de las víctimas como anticipo de prueba en los casos referidos en la circular indicada.
2014	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación a Víctimas de Trata de Personas	MINEX	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Establecer procedimientos para repatriaciones ordenadas y seguras, protegiendo la identidad y privacidad de las víctimas.
2014	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas	SBS	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Protección y atención a las víctimas; protección de la identidad y privacidad. Protección a los derechos humanos.
2014	Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las víctimas 2014-2024	SVET	Instituciones que integran la CIT	Establecer lineamientos y acciones para el Estado de Guatemala sobre la temática de trata de personas, así como asignar un presupuesto específico según atribuciones legales.
2015	Políticas para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, versión popularizada	Documento elaborado en el marco del Proyecto BA1, SEPREM, MINGOB, SVET	Equipos multidisciplinarios de SEPREM, MINGOB, SVET.	Programas de protección a víctimas de trata de personas, para protección de su identidad y privacidad.
2016	Guía de Identificación a Víctimas de Trata de Personas	CIT	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Protección y atención a las víctimas; protección de la identidad y privacidad. Protección a los derechos humanos.
2016	Ficha de Referencia de Víctimas de Trata de Personas	CIT	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Protección y atención a las víctimas; protección de la identidad y privacidad.
2016	Compendio de Instrumentos en materia de Trata de Personas	SVET	Instituciones que integran la CIT	Compilar la normativa nacional e internacional en materia de Trata de Personas

AÑO	INSTRUMENTO O LEY	RECTOR	APORTES	OBJETIVO
2010	Circular No.0009-2010/CP	OJ	Cámara Penal de la CSJ	Requerir a Jueces de Paz, Jueces de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, tomar el testimonio de las víctimas como anticipo de prueba en los casos referidos en la circular indicada.
2014	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación a Víctimas de Trata de Personas	MINEX	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Establecer procedimientos para repatriaciones ordenadas y seguras, protegiendo la identidad y privacidad de las víctimas.
2014	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas	SBS	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Protección y atención a las víctimas; protección de la identidad y privacidad. Protección a los derechos humanos.
2014	Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las víctimas 2014-2024	SVET	Instituciones que integran la CIT	Establecer lineamientos y acciones para el Estado de Guatemala sobre la temática de trata de personas, así como asignar un presupuesto específico según atribuciones legales.
2015	Políticas para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, versión popularizada	Documento elaborado en el marco del Proyecto BA1, SEPREM, MINGOB, SVET	Equipos multidisciplinarios de SEPREM, MINGOB, SVET.	Programas de protección a víctimas de trata de personas, para protección de su identidad y privacidad.
2016	Guía de Identificación a Víctimas de Trata de Personas	CIT	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Protección y atención a las víctimas; protección de la identidad y privacidad. Protección a los derechos humanos.
2016	Ficha de Referencia de Víctimas de Trata de Personas	CIT	Instituciones que integran la CIT, por medio de equipos multidisciplinarios	Protección y atención a las víctimas; protección de la identidad y privacidad.
2016	Compendio de Instrumentos en materia de Trata de Personas	SVET	Instituciones que integran la CIT	Compilar la normativa nacional e internacional en materia de Trata de Personas

En estos instrumentos se refiere la importancia de la protección de los derechos humanos, la recuperación física, psicológica y social, la coordinación interinstitucional, procesos diferenciados para niños, niñas, adolescentes y personas adultas, independientemente de su nacionalidad, etnia, cultura, estatus migratorio, religión, identidad sexual u otra condición de la persona.

Así también, en la Instrucción General No. 04-2017 del MP, que contiene la “El Protocolo para la Atención Integral a Víctimas del Delito de Trata de Personas”, se establecen los procedimientos de actuación para la atención, investigación, protección, referencia, sanción de las personas responsables y reparación integral de las personas que han sido víctimas del delito retenido, minimizando a la vez, la victimización secundaria; se realiza una armonización entre aspectos relacionados con la investigación,

persecución penal de la trata de personas, así como la atención a las víctimas.

En materia de políticas, también es importante referir el funcionamiento actual de la Fiscalía Especializada contra la Trata de Personas ubicada en Guatemala y la Sede Regional en Quetzaltenango.

Entre las acciones encaminadas a la protección a las víctimas de trata de personas, también resalta la figura del Querellante Adhesivo, la cual se ha utilizado en procesos en materia de trata de personas, mismo que ha permitido a las instituciones del Estado y Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en dicha temática, colaborar y coadyuvar con la investigación de los hechos y otras acciones encaminadas a fortalecer los resultados del proceso penal y la reparación a favor de la víctima.

Se puede citar como un caso resultado de esta actuación, el monto de Q.100,000.00 establecido por el Tribunal de Sentencia a dos personas condenadas en Chiquimula, entre ellas un exfuncionario del Concejo Municipal de un departamento de la región de oriente en el país.

Recomendaciones sobre Aplicación de Legislación contra la Trata de Personas

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
CMW/C/GTM/CO/1 COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES	2011	El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular mediante: a) La adopción de reglamentos para garantizar la aplicación de la legislación de lucha contra la trata de personas.

Derivado del Decreto No. 28-2010 del Congreso de la República, Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, el Estado de Guatemala por medio de las instituciones que integran la Coordinadora Nacional de dicho sistema, durante los últimos años han realizado mesas de trabajo para consensuar el contenido del Reglamento de dicha ley, el cual se ha indicado por parte de PGN que fundamentará la actuación de los funcionarios y empleados que desarrollan los procedimientos administrativos de la Alerta Alba-Keneth. Asimismo, se estipula la creación de protocolos de acción

para las instituciones que conforman la Coordinadora. En el reglamento también se pretende normar la obligatoriedad de los denunciantes a desactivar la alerta, una vez el niño, niña o adolescente ha sido localizado, esto con el fin de garantizar el pleno goce de derechos.

Este reglamento será importante en los esfuerzos de país para garantizar la aplicación de la legislación específica, en este caso en particular, su relación con aquellos casos de localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos y su vinculación con la trata de personas.

Fortalecimiento de Esfuerzos de la lucha contra la Trata de Personas

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2012	Aumentar los fondos para los esfuerzos de la lucha contra la trata de personas, especialmente para las unidades de fiscalía y policía del país.
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Condenar a los tratantes conforme a la LEY VET, en lugar de delitos menores y sentenciarlos a penas adecuadas, que deberían incluir penas de prisión significativas.

Acciones Realizadas para la lucha contra la Trata de Personas

Derivado del aumento de fondos destinados por el Estado de Guatemala en la lucha contra la trata de personas, se han presentado diferentes resultados desde los ámbitos de la persecución y sanción, resaltando los siguientes:

AÑO	INSTRUMENTO O DOCUMENTO	INSTITUCIÓN QUE EMITIÓ	OBJETO
2012	Acuerdo No.01-2012	Ministerio Público	Crea la Fiscalía contra la Trata de Personas, con competencia para investigar y perseguir el delito de trata de personas en sus diferentes modalidades.
2012	Acuerdo No.101-2012	Ministerio Público	Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas del Ministerio Público.
2012	Acuerdo No.42-2012	Corte Suprema de Justicia	Creación del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal y Tribunal Segundo de Sentencia Penal de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Ampliación de la competencia de la Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer.
2012	Acuerdo No.59-2012	Corte Suprema de Justicia	Establecimiento del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de Turno y Tribunal Segundo de Sentencia Penal.
2013	Acuerdo No.63-2013	Corte Suprema de Justicia	Transformación del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal y el Tribunal Segundo de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en Guatemala, en Juzgados y Tribunales pluripersonales.
2013	Acuerdo No.67-2013	Corte Suprema de Justicia	Modificación al Acuerdo No.63-2013, regulando que los órganos jurisdiccionales transformados en pluripersonales iniciando funciones en febrero de 2014.
2014	Acuerdo No.11-2014	Corte Suprema de Justicia	Creación del Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas del departamento de El Petén.
2014	Acuerdo No.12-2014	Corte Suprema de Justicia	Creación de los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunal de Sentencia de delitos de Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer en el departamento de San Marcos.
2014	Acuerdo No.13-2014	Corte Suprema de Justicia	Creación del Juzgado de Primera Instancia y Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas del departamento de Quiché.

AÑO	INSTRUMENTO O DOCUMENTO	INSTITUCIÓN QUE EMITIÓ	OBJETO
2014	Acuerdo No.14-2014	Corte Suprema de Justicia	Creación del Juzgado de Primera Instancia y Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas del departamento de Sololá.
2014	Orden General 67-2014	Policía Nacional Civil	Creación de lo que se constituye actualmente la Sección contra la Trata de Personas, en el DEIC-PNC. Competencia a nivel nacional.
2016	Decreto No.18-2016	Ministerio Público	Se estableció la organización de Fiscalías a cargo de un Fiscal de Sección, consignando funciones de la Fiscalía contra la Trata de Personas.
2016	Acuerdo No. 01-2012	Ministerio Público	Creación del Sistema de Protección Infantil contra la Pornografía Infantil –SPI- adscritos a la Fiscalía contra la Trata de personas, con el objetivo de investigar la trata de personas en la modalidad de pornografía, así como los delitos de posesión, producción, difusión o comercialización de pornografía de personas menores de edad y cibercrimen.
2016	Acuerdo No.5-2016	Corte Suprema de Justicia	Modificaciones a competencias de Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal, con competencia especializada en delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer. Ampliación de competencias a otros juzgados para conocer de los delitos contenidos en la Ley VET.
2017	Decreto No.22-2017	Congreso de la República	Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.
2017	Instrucción General No.03-2017	Ministerio Público	Establecer los mecanismos para la atención, coordinación e intervención de las diferentes dependencias fiscales y operativas del Ministerio Público, para el fortalecimiento de la atención a la víctima y la efectiva investigación y persecución penal estratégica del delito de trata de personas.
2017	Instrucción General No.04-2017	Ministerio Público	Contiene el Protocolo para la Atención Integral a las Víctimas de Trata de Personas.
2017	Acuerdo No.160-2017	Ministerio Público	Creación de la Agencia Fiscal de la Región de Occidente de la Fiscalía contra la Trata de Personas, con la competencia de investigar y perseguir penalmente los delitos que sobre la materia corresponde a la Fiscalía contra la Trata de Personas. Tiene cobertura en las áreas descritas en dicho acuerdo.
2018	Acuerdo No.71-2018	Corte Suprema de Justicia	Creación del Juzgado de Primera Instancia Penal con Competencia Especializada en Delitos de Trata de Personas del departamento de Quetzaltenango y el Tribunal de Sentencia Penal con Competencia Especializada en Delitos de Trata de Personas del departamento de Quetzaltenango, con competencia territorial en: Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Suchitépéquez, Sololá, Totonicapán, Quiché y Huehuetenango.

Las Fiscalías, Acuerdos, Sistemas, Secciones, Juzgados y Tribunales creados e implementados por el Estado de Guatemala durante el período comprendido del 2012 al año 2018, ha significado la asignación de los recursos humanos y financieros en las instituciones competentes, así como la formalización de alianzas estratégicas y apoyo interinstitucional, con organizaciones y Organismos Internacionales.

Este fortalecimiento permite la presentación de los siguientes resultados, derivado de la coordinación entre Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Organismo Judicial:

Gráfica No.3

NÚMERO DE DENUNCIAS, ALLANAMIENTOS Y SENTENCIAS PERÍODO 2016-2018

	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
DENUNCIAS	354	263	274
ALLANAMIENTOS	139	162	256
CAPTURADOS	98	62	117
SENTENCIADOS	63	35	15

Los recursos y esfuerzos destinados por el Estado de Guatemala para el fortalecimiento de las instituciones responsables de la persecución y sanción de la trata de personas en el país, ha brindado entre otros, un aumento en el número de allanamientos y personas capturadas y otros resultados que se observan en la gráfica anterior.

La cobertura de la investigación, persecución y sanción de la trata de personas es a nivel nacional, ya que el Ministerio Público además de contar con una Fiscalía contra la Trata de Personas, cualquier Fiscalía puede recibir una denuncia por posibles casos de los delitos de explotación y trata de personas; la Policía Nacional Civil también por medio de su organización interna permite la recepción de denuncias y la investigación de casos a nivel nacional y en el caso del Organismo Judicial, cuenta con juzgado y tribunal especializado, así como otros órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

Es decir, que adicionalmente a las sentencias obtenidas por el delito de trata de personas, los resultados de estas instituciones incluyen sentencias por los delitos de explotación, de acuerdo a la legislación vigente en el país, lo cual incluye los delitos de: Promoción, facilitación y favorecimiento a la prostitución, actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento a la prostitución, producción de pornografía de personas menores de edad, comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad, posesión de material pornográfico de personas, utilización de actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Recomendación sobre Edad Mínima para Contraer Matrimonio

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de Niños en la pornografía.	2013	En lo referente al marco jurídico, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno prosiga su revisión encaminada a prohibir, prevenir y combatir todas las formas de venta y explotación sexual de niños, y vele por una aplicación eficaz mediante: a) La armonización de los marcos jurídico (civil y penal) y normativo nacionales, incluida la edad mínima legal para contraer matrimonio, con los instrumentos internacionales ratificados, acompañada de

La armonización de marcos jurídicos en el país, ha permitido que el Estado de Guatemala emita el Decreto No. 13-2017 del Congreso de la República, regulando que no podrán contraer matrimonio o autorizarse de manera alguna, el matrimonio de personas menores de 18 años de edad, por medio de reformas al artículo 83 del Código Civil.

Recomendación sobre el Fortalecimiento de las Redes VET

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
PDH	2017	La SVET debe realizar los esfuerzos necesarios para reactivar todas las redes VET departamentales y procurar el impulso de esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de disminuir las estadísticas actuales en cuanto al delito de trata

Las redes contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, creadas por la SVET como parte de una de sus atribuciones establecidas en el Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República. En ese sentido, durante el período 2016-2018 se han realizado diferentes esfuerzos y actividades con el objetivo reactivar y fortalecer el compromiso, involucramiento y liderazgo de las autoridades locales, principalmente de las Gobernaciones Departamentales, para impulsar y realizar acciones en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas en forma conjunta con los sectores representados en cada localidad, incluyendo las sedes o delegaciones regionales de las instituciones que integran la CIT.



A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN RESUMEN DE LOGROS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES VET:

- Coordinación e implementación de las campañas de prevención de la violencia sexual, explotación y trata de personas implementadas por SVET.
- Realización de ferias informativas a nivel local.
- Actualización de conocimientos respecto al abordaje de los delitos VET, la identificación de posibles víctimas y recomendaciones sobre fortalecimiento institucional
- Desarrollo de acciones, para el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en atención a víctimas de delitos VET.
- Realización de acciones de información, sensibilización y prevención de los delitos VET a las personas que se movilizaron por territorio guatemalteco en las denominadas “caravanas de migrantes” en los departamentos fronterizos con Honduras, El Salvador y México.
- Implementación de estrategia de prevención en mercados municipales en diferentes departamentos del país.
- Actividades en el marco de conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
- Realización de la Caminata por La Libertad, en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas.
- Facilitación de capacitaciones para la prevención de los delitos VET a nivel de municipal.
- Aporte al tema de fortalecimiento institucional, por medio de la capacitación a servidores públicos, gestionado por medio de las Redes VET y facilitado por el personal de SVET.
- Facilitación de talleres informativos para la prevención de la Explotación Sexual de Niñas Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.
- Otras actividades de prevención, información y/sensibilización organizadas a nivel local.
- Divulgación de Campaña Corazón Azul y Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro.

Recomendaciones sobre Migración y Trata de Personas

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Adoptar políticas que aseguren que las víctimas de la trata de personas que no tengan una condición migratoria regular puedan tener acceso a la protección para víctimas nacionales y que se les permita permanecer en el territorio, temporal o permanentemente, cuando proceda.

Acciones para el Fortalecimiento de la Protección a Migrantes Víctimas de Trata de Personas

Desde la creación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el año 2009, el Estado de Guatemala tiene regulado en el artículo 11, que uno de los derechos de las víctimas de trata de personas es la permanencia en el país de acogida, durante el proceso de atención para la persona víctima de trata, siendo una norma aplicable a guatemaltecos y a extranjeros que se encuentren en territorio guatemalteco.

Posteriormente, con la emisión del Decreto No. 44-2016, Código de Migración, se ha establecido en el artículo 10, el Derecho de Protección del Estado: El Estado de Guatemala, sin discriminación alguna, tiene la obligación de proteger la integridad personal, la vida y la libertad de toda persona nacional o extranjera que se encuentre en territorio nacional. Las instituciones del Estado no deberán exigir documentos de identificación o cualquier requisito, para brindar la protección requerida por una persona extranjera. En todo caso, se deberán utilizar los medios necesarios y disponibles para darle una atención inmediata.

Por otro lado, en el artículo 39 del Código referido anteriormente, se estableció la creación de Hogares de Protección y Abrigo y los Programas Especializados en Atención Integral para personas migrantes víctimas adultas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Así también, durante el período reportado, instituciones del Estado y Organizaciones de Sociedad Civil que cuentan con instituciones albergantes para víctimas de trata de personas, han brindado servicios comprendidos en la atención de primer orden, sin distinción del estatus migratorio regular o irregular; así también, se realizan trámites que corresponden de acuerdo a la normativa vigente, para atender aquellas solicitudes de las víctimas de permanecer en el territorio guatemalteco, temporal o permanentemente, cuando proceda, aplicando la protección como Refugiado, regulado en el artículo 43 del Decreto No. 44-2016.



En el año 2016, durante un allanamiento, las autoridades realizaron el rescate de víctimas de trata de personas, entre ellas una persona de la población LGTBIQ, quien indicó que no podía regresar a su país de origen derivado del riesgo y peligro contra su integridad personal, manifestando voluntariamente su interés por permanecer en Guatemala.

Ante la solicitud realizada por la víctima de trata de personas, la Comisión Nacional para Refugiados en el mes de septiembre del año 2016, aprobó otorgar el beneficio solicitado.

Recomendaciones sobre Medidas de Regulación y Supervisión a Empresas

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Hacer el seguimiento del establecimiento de medidas de regulación y supervisión a las agencias de viaje y de empleo en los países de origen, de tránsito y de destino, a fin de evitar que sean usadas en el fomento de la trata de personas e incentivar a esas agencias para que adopten medidas a fin de prevenir ese delito.

En la trata de personas, la captación de las personas puede realizarse por diferentes medios, siendo que los tratantes pueden utilizar también diferentes métodos para captar y transportar a las víctimas; en ese sentido, se hace necesario que el Ministerio de Trabajo y las instituciones de investigación de la trata de personas, realicen acciones que permitan establecer que agencias de viajes o de empleo, no sean utilizadas por los tratantes para cometer el delito de trata de personas.

De esa cuenta, se resalta que, en el año 2017 por medio del Decreto No. 7-2017 del Congreso de la República, se emitieron reformas al Código de Trabajo, facultando a los Delegados Departamentales de la Inspección

General de Trabajo, emitir la sanción administrativa aplicable, según corresponda.

En el presente año autoridades del Ministerio de Trabajo manifestaron que buscarán, implementar el proyecto ReFrame, que busca proteger a los trabajadores de los empleos forzados, prevenir los riesgos de la contratación ilegal y de procesos de colocación fraudulentos, entre otros. Para el efecto, ya han realizado capacitaciones dirigidas a personal del MINTRAB, MINEX, IGM y SEPREM.

Así también, el MINTRAB prepara un reglamento para mejorar el control de contrataciones de trabajadores para la prestación de servicios y ejecución de obras fuera del territorio.

ESTAS ACCIONES APORTAN EN LOS ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS;

sin embargo, aún no son suficientes. En tal sentido, constituye un desafío para el Estado de Guatemala, que el MINTRAB fortalezca las acciones proactivamente y supervisar posibles situaciones de trata de personas en el marco de su competencia, incluyendo a empresas reclutadoras de personal en diferentes ámbitos, agencias de viajes, entre otros.

Recomendaciones sobre Recopilación de Datos Estadísticos sobre Trata de Personas

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Recopilar datos integrales sobre los esfuerzos de procesamiento y la protección a la víctima.
CICIG-UNICEF	2016	Crear un sistema centralizado de recolección de datos estadísticos que permita contar con un conocimiento más certero acerca del fenómeno, en particular de los perfiles y estimación cuantitativa de las víctimas. Este eje ayudará en la formulación de políticas públicas y medidas más eficaces de prevención y atención pues, como se ha señalado en este y otros estudios sobre la trata de personas, los registros oficiales sobre víctimas de este delito presentan grandes deficiencias.



371

Víctimas detectadas/identificadas

239

Víctimas albergadas

194

Personas acusadas

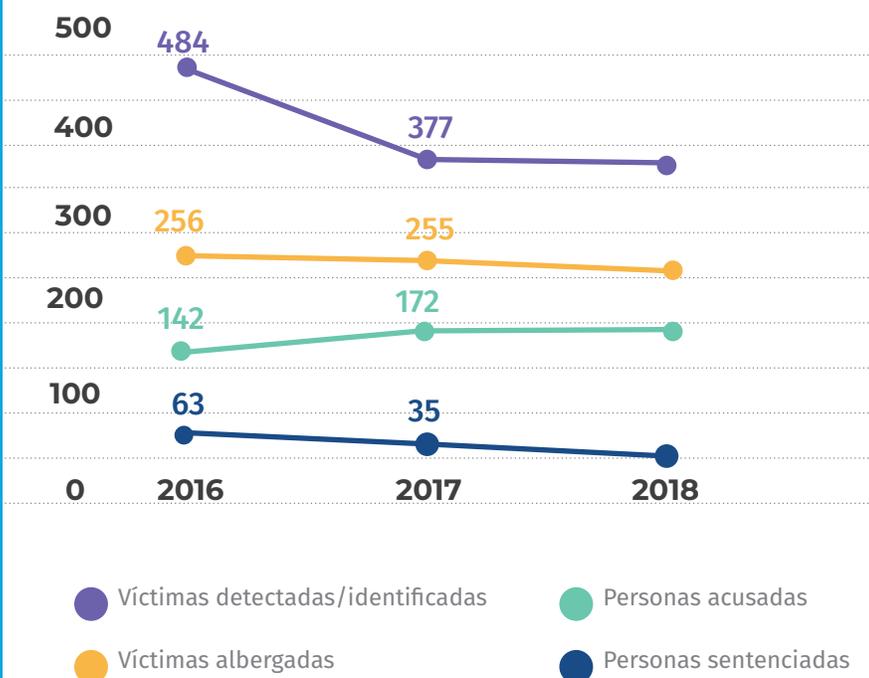
15

Personas sentenciadas

Datos del año 2018.

En el período 2016-2018, el Estado de Guatemala continuó brindando servicios encaminados a la protección a las víctimas de trata de personas, vinculando siempre la persecución de los tratantes, con los resultados siguientes:

Gráfica No.4



2016-2018

LOS ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO

de la coordinación del Estado por medio de las instituciones responsables de la persecución y sanción de la trata de personas, así como la protección a las víctimas, ha permitido obtener los resultados que se muestran en la gráfica anterior; cabe resaltar que para la atención a las víctimas de trata de personas se aplican los instrumentos específicos y vigentes ya referidos en el presente informe, orientados a la intervención de la autoridad competente para garantizarle a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución de los mismos.

El Estado por medio de

la SVET y con el apoyo de un organismo de cooperación internacional promovió el desarrollo e implementación de un registro de datos estadísticos en materia de trata de personas, que estará en funcionamiento durante los próximos meses. El objetivo es que dicho sistema de registro de datos estadísticos permita contar con información originada directamente desde las instituciones, con datos actualizados, relacionados con los procesos de prevención, atención a víctimas, así como la persecución y sanción de la trata de personas a nivel nacional.

Este sistema, como lo refiere una de las recomendaciones previas, coadyuvará al Estado de Guatemala en el

fortalecimiento de acciones relacionadas con la Política Pública en materia de trata de personas, estrategias y acciones más efectivas y de mayor alcance a nivel nacional. Lo anterior, permitirá determinar también la importancia del fortalecimiento en el apoyo institucional e interinstitucional mediante la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios que permitan aumentar el combate a la trata de personas en el país.

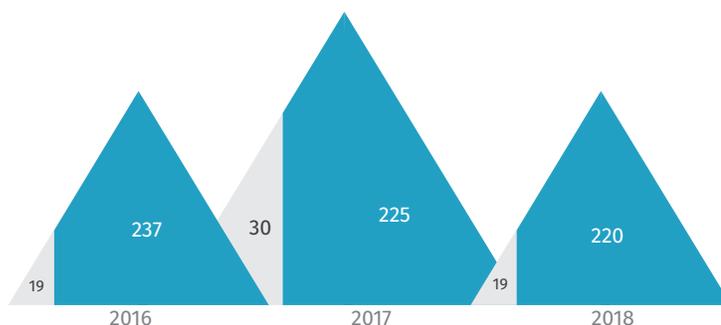
Recomendaciones sobre Medidas para Protección Especializada A Víctimas de Trata de Personas

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Tomar medidas para garantizar que las víctimas de trata de personas menores de edad, se alberguen en centros de atención especializada.
CICIG-UNICEF	2016	Los juzgados de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal deben hacer mayor uso de las facultades que les otorga la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia para actuar de oficio y emitir un amplio catálogo de medidas de protección, ya que la mayoría de estas no se aplican. En el mismo sentido, los jueces de la Niñez y Adolescencia deberían emitir como medida de protección el cierre o clausura de los establecimientos donde existen niños, niñas o adolescentes en situación de explotación sexual.

El Estado de Guatemala por medio de sus diferentes instituciones, ha realizado acciones para que un total de 682 niños, niñas o adolescentes identificados como víctimas de trata de personas y referidos por órganos jurisdiccionales a nivel nacional, tengan acceso a servicios multidisciplinarios que se brindan en hogares o albergues de atención especializada, como lo muestra la gráfica siguiente:

Esquema No.1

Servicios de atención especializada proporcionada a niños, niñas y adolescentes



ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Período 2016 - 2018

Servicios proporcionados

- Abrigo o albergue
- Alimentación
- Asesoría legal
- Atención educativa
- Atención médica
- Atención psicológica
- Escuela para padres
- Formación laboral
- Proyecto de vida
- Trabajo social
- Recreación
- Vestuario
- Protección
- Otros servicios

Como se observa en el esquema anterior, las instituciones del Estado y de Sociedad Civil que brindan servicios de atención y protección a víctimas de trata de personas, específicamente lo relativo a la atención de primer y segundo orden, velan por el respeto de derechos de las víctimas, los derechos humanos de las mismas, sin distinción de género, edad, diversidad étnica o cultural, su idioma, etc. para lo cual se realizan coordinaciones interinstitucionales.

Adicionalmente a las medidas de protección en instituciones albergantes, el Estado de Guatemala cuenta con otros programas como Familias Sustitutas, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. En este programa, son responsables de implementar la medida de acogimiento de una niña, niño o adolescente, que por orden judicial son remitidos para su cuidado y protección temporal en el seno de una familia que ha sido previamente acreditada por la SBS.

Una Familia de Acogimiento Temporal es aquella que ha sido acreditada por la SBS y comprende a aquellas personas que aun no siendo familia biológica o ampliada; reciben a una niña, niño o adolescente en su hogar de forma temporal, hasta el momento que se resuelva jurídicamente su situación. En ese sentido, la SBS ha definido un perfil y requisitos para ser una familia de acogimiento temporal.⁵ De acuerdo con información de la SBS, al mes de mayo de 2019 están registrados 55 NNA a familias sustitutas en el área metropolitana y en otros departamentos del país.

Esquema No.2

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REMITIDAS PARA PROTECCIÓN ESPECIALIZADA Y DIFERENCIADA



1232

VÍCTIMAS DETECTADAS / IDENTIFICADAS



750

VÍCTIMAS ATENDIDAS POR INSTITUCIONES ALBERGANTES



GÉNERO DE LAS VÍCTIMAS ATENDIDAS

**F: 695
M:55**

RANGO DE EDAD DE LAS VÍCTIMAS ATENDIDAS

**NNA:682
Adultos: 68**



INSTITUCIÓN ALBERGANTE

VÍCTIMAS

Refugio de la Niñez	322
Albergues SVET	219
Secretaria Bienestar Social	95
Asociación Alianza	58
Fundación Sobrevivientes	26
Misión Redentora	21
Albergue IGM	9

⁵<https://www.sbs.gob.gt/programa-familias-sustitutas/>

LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA, ESPECIALIZADA E INTEGRAL

A los niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de trata de personas, constituye no sólo un compromiso del Estado, es considerada como una prioridad de funcionarios y autoridades de instituciones que de acuerdo a su competencia tienen relación con el tema de niñez, adolescencia y trata de personas, lo cual incluye el recurso humano a dichas instituciones y la asignación presupuestaria respectiva.

El Estado de Guatemala ha establecido como parte del proceso de atención a niños, niñas o adolescentes, el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, instrumento que es aplicado por las instituciones albergantes.



Así también, el Estado de Guatemala ha destinado los recursos necesarios para la creación e implementación de albergues temporales especializados para atención a NNA y adultos víctimas de trata de personas. Actualmente dichos albergues están a cargo de la SBS, para la atención a NNA víctimas de trata de personas y a cargo de la SVET para la atención a mujeres migrantes víctimas de trata de personas, mujeres migrantes víctimas de trata de personas embarazadas y con hijos (as) menores de edad y mujeres trans migrantes adultas.



RECOMENDACIONES PARA LA REINTEGRACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Mejorar la reintegración y en su caso, las medidas de seguridad para las víctimas después que dejan los refugios.

Como un primer esfuerzo del Estado de Guatemala para el cumplimiento de esta recomendación, se actualizó el Protocolo de Coordinación Interinstitucional contra la Trata de Personas en el que se estableció en el proceso de atención de segundo orden, que el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil ejecuten las medidas de seguridad ordenadas a favor de las víctimas de trata de personas que hayan sido promovidas por el Organismo Judicial, derivado de la determinación de riesgos contra la integridad física del NNA o persona adulta.

En el caso de la SVET, durante el 2018 crea el Modelo de Intervención Integral para la Restitución de los Derechos de las personas supervivientes del Delito de Trata de Personas en Guatemala, con el objetivo que se apliquen estas medidas en el proceso de protección a las víctimas, proponiéndolo al pleno de la CIT, en el marco de los compromisos del Estado de Guatemala con las víctimas de trata de personas y las acciones contempladas en la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024.

RECOMENDACIONES SOBRE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL TRABAJO FORZADO COMO MODALIDAD DE TRATA DE PERSONAS

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Continuar los esfuerzos para investigar enérgicamente y perseguir los delitos de trata de personas, en especial el trabajo forzado y servidumbre doméstica.
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Aumentar la capacidad de funcionarios de hacer cumplir la ley y la justicia penal para investigar casos de trabajo forzado y explotación sexual y que sean procesados como trata de personas.
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	El Ministerio de Trabajo debe identificar casos de trabajo forzado, incluso en el sector agrícola.

Para investigar y perseguir el trabajo forzado y la servidumbre como modalidades de la trata de personas, el Estado de Guatemala impulsa y desarrolla diferentes acciones por parte de las instituciones competentes, entre ellas: Coordinaciones con autoridades locales, entre ellos Alcaldes Municipales, para coordinar la detección de posibles víctimas de trata de personas que son explotados laboralmente, en trabajo forzado o que laboran en actividades lesivas a su integridad y dignidad en tiendas, tortillerías, comedores y otros establecimientos de servidumbre⁶.

Así también se han formalizado mecanismos de cooperación entre investigadores de la Sección contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil y otros actores de instituciones locales, con el objetivo de fortalecer las investigaciones de campo. De esa cuenta, el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil reportan como resultados de esas coordinaciones: capacitaciones a elementos de policías municipales, intercambio de información local, experiencias en las investigaciones, entre otros que impactan en los resultados de las investigaciones proactivas que se realicen por dichas instituciones.

⁶Informe de la Fiscalía de Sección contra la Trata de Personas, MP, año 2017.



Con el objetivo de continuar con los esfuerzos para investigar enérgicamente y perseguir la trata de personas en las modalidades de trabajo forzado y explotación laboral, durante el año 2018 el Ministerio Público por medio de la Fiscalía contra la Trata de Personas, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y la Procuraduría General de la Nación generan una mesa de trabajo con el objetivo de coordinar esfuerzos y agilizar el procedimiento de denuncia de casos, a efecto que la misma se realice directamente a la referida fiscalía del MP.

El Ministerio de Trabajo implementa anualmente procesos de capacitación dirigidos a personal de la Inspección General de Trabajo y la ejecución de planes operativos a nivel nacional sobre el cumplimiento de los derechos laborales en centros de trabajo en diferentes sectores: industrial, comercio, vestuario, textil, agricultura, entre otros para identificar posibles casos de trata de personas.

RECOMENDACIONES SOBRE PERSECUCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO



EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Incrementar los esfuerzos para que los funcionarios de Gobierno sean penalmente responsables de complicidad en el delito de trata de personas.

El Estado de Guatemala por medio de las instituciones legalmente responsables de las acciones de persecución y sanción de la trata de personas, durante los últimos años han capturado y enjuiciado a algunos funcionarios de Gobierno, entre ellos: en el año 2016 una persona de género masculino, quien era Concejal en la Municipalidad de Chiquimula, fue sindicado por los

delitos de Trata de Personas y Agresión Sexual. El Tribunal de Sentencia de Femicidio de Chiquimula, lo sentenció a 22 años de prisión.

En el año 2018 en el caso denominado “El Patrón de Zacapa”, en el cual la Fiscalía contra la Trata de Personas detectó un grupo estructurado, integrado entre otros, por ocho miembros de



seguridad del Sistema Penitenciario de Guatemala, quienes cooperaron directamente en la comisión del delito de trata de personas en la modalidad de explotación sexual, toda vez que si hubieran cumplido con el ejercicio de sus funciones o deberes, hubiera sido imposible la explotación sexual de la víctima; en ese sentido, se les atribuyó el delito de incumplimiento de deberes, siendo sentenciados de acuerdo al Código Penal a una pena de prisión de tres años, así como la separación de su cargo como agentes en el Sistema Penitenciario.

Estos resultados, se derivan de los procesos de capacitación y formación dirigidos a representantes institucionales en Policía Nacional Civil, Ministerio Público y Organismo Judicial, para lo cual han sumado esfuerzos y recursos del Estado de Guatemala, Organizaciones de Sociedad Civil y Organismos Internacionales; coordinando también acciones relacionadas con el rescate y protección de las víctimas. En cuanto a Organizaciones de Sociedad Civil que apoyan y coadyuvan en los esfuerzos contra la trata de personas, se constituye como avance, el hecho que éstas participen como Querellantes Adhesivos en diversos casos penales, tal es el caso de Fundación Sobrevivientes, organización que se constituyó bajo la figura del Querellante Adhesivo dentro del caso emblemático del Concejal de Chiquimula. Lo anterior ha permitido que existan alianzas estratégicas para coadyuvar con la persecución y sanción de la trata de personas en el Estado de Guatemala.

7.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

La prevención de la trata de personas, entendida como la preparación y la disposición de medios para evitarla, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas, resulta necesario e importante en los compromisos de los Estados.





De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas y el compromiso de establecer y promover prácticas y políticas óptimas para la prevención de la delincuencia organizada transnacional, establecido en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Estado de Guatemala promueve y realiza acciones y estrategias de prevención, como uno de los aspectos más importantes de una respuesta ante este delito de lesa humanidad.

En el caso de Guatemala, además de constituirse en un compromiso de Estado, se ha establecido en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, como una competencia para la SVET... *“Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estratégicas, constantes y sistemáticas a nivel nacional*

*y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad en cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y la comunidad en que se brinde”*⁸. No obstante, conscientes que esta labor no puede ser realizada por una sola institución, se ha impulsado desde los diversos sectores que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT-, la realización de varias acciones a nivel nacional en materia de prevención.

Es importante señalar que la CIT, por medio de la Subcomisión de Prevención, ha incluido en los Planes Operativos Anuales actividades propias de esta labor, impulsando acciones de información y sensibilización de la trata de personas que se orientan a prevenir dicho delito.⁹

⁸Artículo 5, literal d, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Guatemala.

⁹Ver Plan Estratégico de la CIT 2018-2024.

Las acciones de prevención han sido reconocidas como de vital importancia en Convenios Internacionales suscritos por Guatemala y por varias organizaciones e instituciones, de esa cuenta, en el ámbito de su competencia han emitido recomendaciones específicas sobre:



1

La prevención para la erradicación del trabajo infantil;

2

Prevenir la trata de personas en población vulnerable y

3

Prevenir la explotación sexual de NNA en viajes y turismo.

Recomendaciones para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
A/HRC/22/8 Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General, Naciones Unidas	2012	Intensificar las medidas para erradicar el trabajo infantil, mejorando la coordinación entre las numerosas instituciones nacionales.

ACCIONES REALIZADAS POR GUATEMALA

PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En el año 2017, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, reconoció a Guatemala como uno de los ocho países de América Latina y el Caribe, con avances significativos en la lucha contra el trabajo infantil, entre 26 países analizados en la región.

Esto responde a que el Estado de Guatemala, en los últimos años ha intensificado las medidas para erradicar el trabajo infantil, siendo la prevención una acción prioritaria para todos los sectores vinculados a la temática. Como muestra de ello, a continuación, se presentan dos líneas estratégicas definidas que marcan las acciones a realizadas para la prevención del trabajo infantil:



A) Se reprogramó la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas, período 2016-2020, la cual está formulada en las siguientes dimensiones: 1) Lucha contra la pobreza; 2) Política de salud; 3) Política Educativa; 4) Marco Normativo y de Protección Social; 5) Sensibilización y Participación Ciudadana; 6) Generación de conocimiento y seguimiento.

B) Desde la CONAPETI, se elaboró la “Guía para el funcionamiento de los CODEPETI desde una perspectiva basada en la diversidad cultural, percepciones y significados socioculturales sobre el trabajo infantil”.

A1) HOJA DE RUTA PARA HACER DE GUATEMALA UN PAÍS LIBRE DE TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS

Las dimensiones detalladas anteriormente respecto a la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas, período 2016-2020, implica la articulación de esfuerzos de las instituciones que participan de estos procedimientos para prevenir e informar a la población sobre las peores formas de trabajo infantil, además de sensibilizar sobre las repercusiones del tema en la niñez, adolescencia y juventud. En ese sentido, se promovieron las siguientes acciones:

**1**

Planificación, coordinación y desarrollo de capacitaciones dirigidas a más de 4,654 servidores públicos de las instituciones que participan dentro de la Hoja de Ruta en los temas de explotación y trata de personas. Entre ellos: DEIC, DISETUR de la PNC, PGN, MP, IGT y MINTRAB, MSPAS e IGSS.

2

Programación, coordinación y desarrollo de actividades de prevención en semáforos ubicados en distintas zonas de la Ciudad Capital, proporcionando material informativo a los conductores que circulaban por dichas áreas; así mismo, se colocó stand informativo un día domingo en el área recreativa de Pasos y Pedales.

3

Realización de capacitación e implementación de la Hoja de Ruta sobre la prevención del Trabajo Infantil en Guatemala, por parte del Ministerio de Educación, para concientizar a Directores Departamentales de diferentes áreas (sector Norte, Sur, Este y Oeste del país).

B.1) GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CODEPETI DESDE UNA PERSPECTIVA BASADA EN LA DIVERSIDAD CULTURAL, PERCEPCIONES Y SIGNIFICADOS SOCIOCULTURALES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL

En el marco de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI-, se han formulado una serie de acciones que contribuyen a la prevención del trabajo infantil en Guatemala, estrategia necesaria ante la incidencia de la trata de personas en las modalidades de trabajos o servicios forzados y cualquier tipo de explotación laboral.

A continuación, se describen las siguientes acciones implementadas desde la CONAPETI y que responden a la diversidad cultural, percepciones y significados socioculturales del trabajo infantil en el país:

- Realización de Actividad Recreativa con niños de centros educativos priorizados en el Zoológico La Aurora, en el marco de la CONAPETI.
- Elaboración del Protocolo y de la Guía de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI-.
- Elaboración y presentación del Protocolo Interinstitucional de Atención y Referencia de Casos de Adolescentes Trabajadores.
- Realización de concurso de fotografía como medio de sensibilización y prevención del trabajo infantil, exhibiciones móviles en diferentes departamentos a nivel nacional y elaboración de calendario con las fotografías ganadoras.
- Planificación y realización del Foro denominado: Trabajo Infantil en Guatemala: un diálogo para la acción y el cambio, con la participación 150 personas desde la perspectiva del ámbito sociológico, antropológico, económico y político.
- Planificación y realización del Diplomado “Prevención y Combate del Trabajo Infantil, Explotación y Trata de Personas como una de sus peores formas”, dirigido a agentes de la Policía Nacional Civil de distintos departamentos y Divisiones. Integrado por 10 módulos, con una duración total de 80 horas y avalado por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Desarrollo de acciones informativas prevenir a los NNA sobre la trata de personas y los delitos de explotación, abordando también el tema de trabajo infantil y sus peores formas, realizadas en La Terminal de la Zona 4 de Ciudad de Guatemala, el área comercial y popular más grande del país.

- Elaboración y presentación del Protocolo Interinstitucional de Atención y Referencia de Casos de Adolescentes Trabajadores.
- Implementación en la Aldea Palacal, municipio de Nahualá, departamento de Sololá, de la estrategia para prevenir que niños, niñas y adolescentes viajen a la Ciudad Capital a vender banderas por las festividades del mes patrio; comunidad priorizada a partir del resultado del estudio que indica al departamento con un 20.1% de involucramiento de niños y niñas indígenas en trabajo infantil.
- Seguimiento y fortalecimiento de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora –UPAT- a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que implementa el programa de Divulgación al que asisten adolescentes trabajadores para obtener información de Derechos y Obligaciones Laborales, por contar con la edad mínima para trabajar, según el Convenio 138 de la OIT, como una de las medidas para erradicar el trabajo infantil en sus peores formas, realizado. En el año 2017 se registró un total de 9,006 adolescentes informados y orientados.
- Suscripción de Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Organización Defensa de Niños y Niñas Internacional –DNI- de Costa Rica, con apoyo de la Fundación para la Erradicación del Trabajo Infantil en el cultivo del Tabaco (Fundación ECLT). Para darle seguimiento a este convenio, se instaló una mesa técnica que brindará acompañamiento a los acuerdos de cooperación y acciones de abordaje de la problemática del Trabajo Infantil en el sector agrícola del país.
- Creación de un Convenio Interinstitucional para la Detección de Casos de Trata de Personas en las modalidades de explotación laboral y trabajo forzado; por iniciativa del Ministerio Público a través de la Unidad Contra la Explotación Laboral y Otras Modalidades de la Fiscalía Contra la Trata de Personas, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y la Procuraduría General de la Nación, lo cual permitirá agilizar las denuncias y el rescate de posibles víctimas.
- Estrategia para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, alianza entre MINTRAB, FAO, CODEPETI, con el objetivo de desarrollar acciones progresivas para lograr la erradicación del trabajo infantil y plan piloto en el área de Mazatenango.
- Realización del Programa: El delito de trata de personas y la eliminación del trabajo infantil, del Organismo Judicial.
- Elaboración del cortometraje “Depende del cristal con que se mira”, el cual aborda algunas de las tantas vulnerabilidades en las cuales los niños, niñas y adolescentes ocupados en actividades económicas pueden llegar a ser víctimas.
- Implementación del diplomado Semivirtual “Prevención y Combate de la Explotación y Trata de Personas como peores formas de trabajo infantil”, dirigido a personal de Policía Nacional Civil de las Comisarias 11, 12, 13, 14, 15 y 16, siendo un total de 80 personas participantes.

Recomendaciones respecto a Programas y Acciones para Prevenir la Trata de Personas en Población Vulnerable y otros sectores a nivel nacional

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	2011	Intensifique las campañas a nivel local dirigidas a la población en general sobre los riesgos de la migración irregular.
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	<p>Implementar campañas de información, concientización y sensibilización para la sociedad en general y para grupos poblacionales específicos, en cooperación con la sociedad civil y otros actores sociales, inclusive sobre las consecuencias jurídicas de la trata con la finalidad de eliminar los factores que condicionan la comisión del delito de la trata de personas, incluyendo la demanda que propicia cualquier forma de explotación.</p> <p>Estimular la participación comunitaria en la identificación y asistencia de las víctimas.</p> <p>Formular estrategias y desarrollo de capacidad para responder rápidamente ante la trata de personas, principalmente para las mujeres en situación de vulnerabilidad, las poblaciones vulnerables, en especial, niños, niñas y adolescentes, jóvenes migrantes, comunidades indígenas, LGBTI y personas con discapacidad, entre otros.</p>
CICIG-UNICEF	2016	Formular programas dirigidos a reducir tanto la demanda de servicios sexuales de personas menores de edad, como los factores de vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo frente a la explotación sexual, incluyendo la necesidad de cambiar los patrones culturales patriarcales y la protección de migrantes.
PDH	2017	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, como ente asesor en materia de trata de personas debe continuar con acciones en marco de la prevención y capacitaciones de la trata de personas, en las cuales incluyan a distintas instituciones públicas, asimismo que están no se focalicen únicamente en el departamento de Guatemala, si no que sean realizadas a nivel nacional con enfoque de género y respetando cada comunidad lingüística.

ACCIONES REALIZADAS POR GUATEMALA

PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN EN GENERAL

En el contexto de la trata de personas, el término vulnerabilidad suele emplearse para hacer referencia a los factores intrínsecos, ambientales o contextuales que aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo a convertirse en víctima de la trata. En general se reconoce que esos factores incluyen violaciones de los derechos humanos como la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la violencia por razón de género, que contribuyen a crear situaciones

de privación económica y condiciones sociales que limitan las opciones personales y facilitan la actividad de los traficantes y explotadores.¹⁰

Teniendo conocimiento de qué sectores de la población guatemalteca se identifican como vulnerables, se han realizado acciones de prevención con:

POBLACIÓN VULNERABLE

- Mujeres
- Niños, niñas y adolescentes
- Personas con discapacidad
- Población migrante
- Pueblos indígenas
- Población LGBTI
- Trabajadoras sexuales
- Población afectada por desastres naturales

¹⁰Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros “medios” en el contexto de la definición de trata de personas. UNODC.

2016

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Diseñar y realizar acciones de prevención de la trata de personas con alcance a los grupos antes descritos y a la población en general constituye un compromiso de Estado, siendo una de las prioridades establecer una campaña de prevención, información, concientización y sensibilización que permita trabajar en cooperación con la sociedad civil y otros actores sociales, abordando también las consecuencias jurídicas de la trata de personas, con la finalidad de eliminar los factores que condicionan la comisión de dicho delito, incluyendo la demanda que propicia cualquier forma de explotación, por lo que se impulsó adoptar en el mes de

julio del año 2016 la **Campaña Corazón Azul**, como campaña de Estado en materia de trata de personas.

La referida campaña fue creada en el año 2008 en el seno de las Naciones Unidas, por medio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, quienes actualmente la promueven e impulsan a nivel internacional.



Abra su corazón
a las víctimas de la
trata de personas

ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN INDÍGENA

Tomando en consideración la diversidad étnica, lingüística y cultural del país; se reconoce que los grupos de población indígena, en especial los asentados en las áreas rurales, suelen presentar un proceso creciente de movilidad a diversos departamentos del país y países cercanos; además, diversos problemas sociales como la discriminación, pobreza,

desempleo, entre otros, acrecientan la vulnerabilidad de dicho grupo poblacional al fenómeno de la trata de personas, en ese sentido, el Estado de Guatemala reconoce tanto su identidad y derechos para la implementación de acciones que contribuyan a prevenir que se conviertan en víctimas del referido delito, las mismas se describen a continuación:



1. Traducción de LEY VET en 17 idiomas mayas
2. Diseño e impresión de afiches y material informativo en idiomas mayas y garífuna.
3. Conformación de la Mesa de Trabajo para la Prevención de los Delitos VET en Pueblos Indígenas.
4. Socialización de materiales impresos informativos a nivel nacional.
5. Suscripción de **Carta de**

Entendimiento para la Cooperación y Coordinación Técnica Interinstitucional”, entre la SVET y CODISRA en Guatemala, con el objetivo de entre otras acciones, fomentar la prevención de los delitos VET con enfoque intercultural así como la aplicación del Principio de No Discriminación hacia los pueblos indígenas.

6. Facilitación por parte de SVET de la temática de trata de personas, en proceso de capacitación realizado por DEMI, dirigido a trabajadoras sociales de las Delegaciones



Departamentales y área central de dicha institución.

7. Realización de jornadas informativas para la prevención de violencia contra las mujeres indígenas y su familia, incluyendo el abordaje de la temática de trata de personas, por parte del personal de la Defensoría de la Mujer Indígena.
8. Grabación de mensajes o spots radiales en idiomas mayas y garífunas para su socialización en radios locales y comunitarias a nivel nacional.
9. Ejecución de diferentes actividades informativas y de prevención en idioma español, idiomas mayas* y garífuna, en el marco del Plan Anual de Prevención de los Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

*Comprende los siguientes idiomas: Kaqchikel, Kiché, Mam, Queqchí y Garífuna

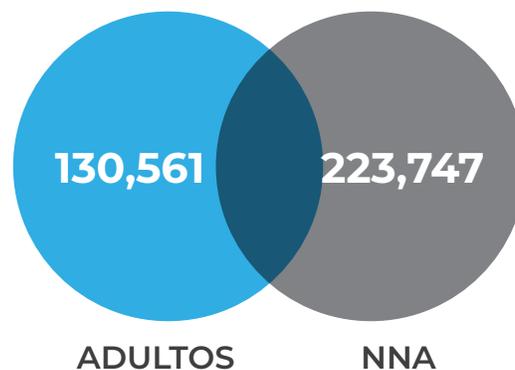
Otra acción orientada a población indígena fue la realizada por la Corte Suprema de Justicia y Organismo Judicial con el lanzamiento de la Campaña contra la Trata de Personas traducida en idiomas mayas, garífuna y xinca en julio de 2019.

EL PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS

Es el programa a cargo de SVET que ha permitido al Estado de Guatemala alcanzar un mayor resultado en el ámbito de prevención a nivel nacional. Esto ha sido posible, derivado de la asignación y optimización de recursos, el fortalecimiento de los equipos de trabajo, la asignación de más consultores a nivel nacional, para el desarrollo de acciones informativas y de prevención en idioma español, idiomas mayas, garífuna y lengua de señas, incluyendo el enfoque de género y respetando cada comunidad lingüística, como se muestra a continuación:

Incidencia de las acciones de capacitación, sensibilización e información en materia de trata de personas, dirigidas a instituciones públicas y privadas, realizadas por SVET durante el período 2016-2018.

POR RANGO DE EDAD

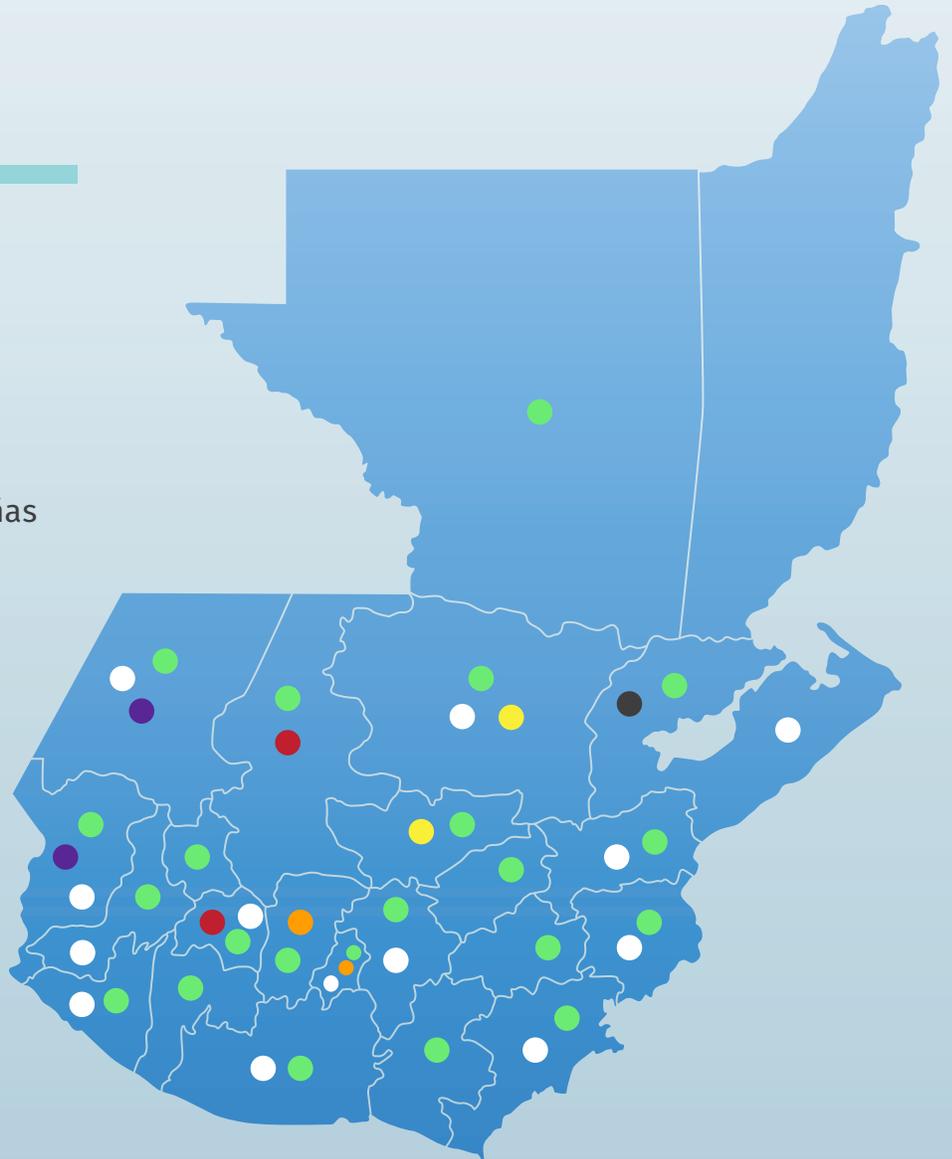


Mapa No.3

INCIDENCIA DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN REALIZADA POR SVET

POR IDIOMA

292,063	● Español
12,939	● Kaqchikel
14,937	● k'iche'
17,449	● Mam
12,399	● Q'eqchi'
1,626	● Garifuna
2,895	● Lengua de señas



POR GÉNERO



175,224



179,084

ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Concedores de los tratados, convenios y conferencias internacionales, suscritos o ratificados por el Estado de Guatemala, en los que se recomiendan la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos para la protección de los derechos humanos de la población con discapacidad, SVET ha realizado coordinaciones y alianzas estratégicas con organizaciones

que trabajan directamente con esta población, elaborando material de prevención y capacitando al personal de las mismas, como por ejemplo: Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, Fundación Margarita Tejada, Asociación de Autismo de Guatemala, habiéndose realizado entre otras las siguientes acciones:



1. Impresión de ejemplares de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, tarjetas informativas de la Campaña Corazón Azul y bifoliar informativo en Lectoescritura Braille, dirigidos a población con discapacidad visual.
2. Grabación de Spots o videos cortos con mensajes informativos y de prevención de la trata de personas en lenguaje de señas, desarrollados por personal del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala.
3. Facilitación de talleres informativos dirigidos a docentes, padres de familia y estudiantes de centros educativos a cargo del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala.
4. Realización de charlas y talleres de información, sensibilización y capacitación a personal beneficiario y trabajadores de Fundación Margarita Tejada y Asociación de Autismo de Guatemala.
5. Edición del Billete de Lotería Santa Lucía, con la Campaña Corazón Azul.

ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN MIGRANTE

Durante los movimientos migratorios masivos que se presentaron a nivel nacional y en países principalmente del triángulo norte durante los años 2018 y 2019, se realizaron por parte del Estado de Guatemala diferentes acciones informativas y de prevención

de la trata de personas, entre ellas las descritas a continuación:



1. Diseño, impresión y entrega de materiales informativos a población migrante en departamentos con áreas fronterizas de Guatemala con Honduras, El Salvador y México.
2. Socialización y entrega de material informativo en la temática de trata de personas, dirigidas a personas migrantes albergadas en Casa del Migrante Guatemala y en áreas fronterizas visitadas.
3. Redacción y entrega de Recomendaciones emitidas por la SVET mediante oficinas, dirigidas a autoridades locales y departamentales en áreas fronterizas (Moyuta, Jutiapa, Esquipulas, Chiquimula, Puerto Barrios, Izabal, Tecún Umán, San Marcos).
4. Coordinación con representantes y personal de empresas de transporte de pasajeros: Tica Bus; Rutas Orientales; King Quality y Buses Premiun para la entrega y socialización de materiales e información de y prevención a usuarios de estas líneas de transportes terrestres en fronteras de Guatemala con El Salvador y Honduras.

ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN LGBTI

Al abordar la vulnerabilidad de la población afectada por la discriminación basada en género, así como la susceptibilidad a la trata de personas ante circunstancias relativas a la sexualidad, creencias, cultura, entre otros aspectos, se identifica que la población identificada como lesbianas, gays,

bisexuales, trans e intersexuales -LGBTI-, constituye también un grupo de población en riesgo a convertirse en víctimas de la trata de personas, es por esa razón que se ha realizado la articulación de esfuerzos encaminados a la prevención, como los que se indican a continuación:



1. Formulación y socialización de la Guía para la Sensibilización, Capacitación y Prevención de los Delitos VET en Población en Mayor Riesgo -PEMAR-.
2. Inclusión de un apartado específico para la población LGBTI, en el Protocolo de Atención y Actuación para NNA Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, formulado por SVET e implementado actualmente por SBS.
3. Planificación y en ejecución actualmente, de un Protocolo para Atención a Población LGTBI Víctimas de Trata de Personas y la creación e implementación de herramienta virtual para capacitar a actores de primera línea en la detección del delito de trata de personas, entre SVET y PADF en alianza con la OEA.
4. Realización de procesos de formación, sensibilización e información de temas vinculados a la prevención de la trata de personas y la población LGBTI, en coordinación de la SVET con organizaciones como Asociación Lambda y la Defensoría de la Diversidad Sexual de la PDH.
5. Inclusión de mujeres trans migrantes adultas, víctimas del delito de trata de personas, en el perfil para la prestación de servicios de atención de primero orden en el Albergue Temporal Especializado, implementado por SVET.

ACCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORAS SEXUALES

La discriminación, estereotipos y abuso cometido en contra de las personas que ejercen el trabajo sexual, comprende su vulnerabilidad ante la trata de personas, derivado que en Guatemala gran parte de los casos registrados sobre el delito corresponden a las

modalidades de prostitución ajena, pornografía y cualquier forma de explotación sexual; es por esa razón que acciones como las descritas a continuación, se ven necesarias para la prevención de dicho ilícito.



1. Realización de talleres informativos sobre la explotación y trata de personas, dirigidos a mujeres trabajadoras sociales -MTS-, del sector de La Línea y área de El Trébol, implementadas por la SVET en coordinación con la Asociación Mujer.
2. Colocación de kioscos informativos y acciones de información a MTS en La Terminal, zona 4 y área de El Trébol.
3. Divulgación de mensajes informativos y de prevención

de los delitos VET en forma individualizada, dirigidos a MTS de áreas priorizadas.

ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES

Las crisis generadas a partir de las afectaciones por desastres naturales, aumentan exponencialmente el riesgo a padecer graves traumas psicológicos, pérdidas económicas, problemas de salud, así como en algunas ocasiones, la separación de integrantes de una familia, quedar

expuestos a explotación o algún tipo de abuso y pérdida de vidas humanas. Es por esa razón, que en el ámbito de prevención de problemas como la trata de personas, el Estado de Guatemala implementó acciones como las descritas en el apartado siguiente:



1. Implementación del Plan Nacional de Respuesta – PNR- de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, que acciones de información y prevención de diversos tipos de violencia, entre ellos la violencia sexual, explotación y trata de personas.
2. Participación en diferentes actividades promovidas por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, que incluyó la activación de todas las medidas para que las familias albergadas posteriormente a la Erupción del Volcán de Fuego.
3. Diseño, impresión y distribución de material informativo (Guía de Recomendaciones para la Prevención de los Delitos de Violencia Sexual y Trata de Personas en Albergues en caso de Emergencia y afiches informativos) para prevención de delitos VET.
4. Coordinación y facilitación de charlas y talleres informativos y de sensibilización dirigidos a población albergada, sobre violencia sexual o trata de personas.
5. Coordinación para la obtención de espacios en programas radiales diferenciados por temática, medios de comunicación para la transmisión de mensajes preventivos en los delitos VET en el departamento de Escuintla.

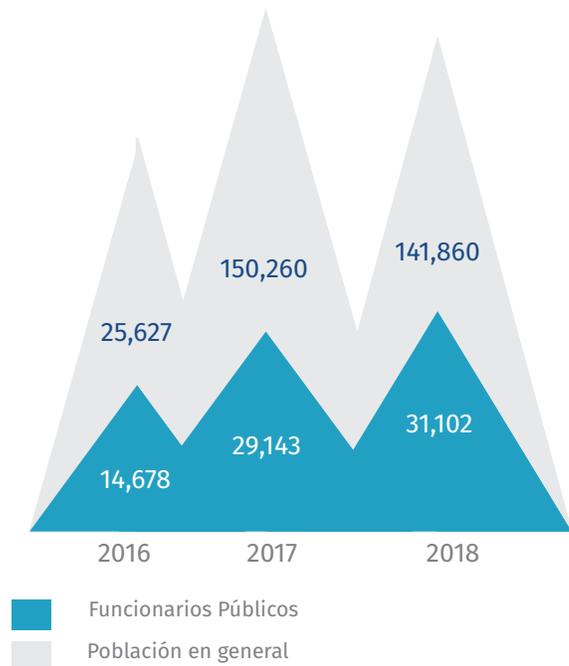
ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIÓN EN GENERAL

Tomando en consideración que la trata de personas no hace distinción de edad, género, grupo poblacional, religión, etc. el Estado de Guatemala ha realizado diferentes acciones por medio de instituciones públicas en alianzas con Organizaciones de Sociedad Civil, para la implementación de procesos informativos y de prevención de dicho ilícito.

Se incluyen esfuerzos con: estudiantes, padres de familia, maestros, personal de la Policía Nacional Civil, del Ejército de Guatemala en las Fuerzas de Aire, Mar y Tierra, Policía Turística, CODISRA, empresas privadas que se han sumado a la Campaña Corazón Azul contra la Trata de Personas, Operadores Turísticos, sector deportivo, servidores públicos de diferentes instituciones del Estado, personal que labora en Organizaciones de Sociedad Civil y Organismos Internacionales.

Gráfica No.5

FUNCIONARIOS Y POBLACIÓN ALCANZADA CON ACCIONES INFORMATIVAS Y PREVENCIÓN A CARGO DE INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA CIT



Gráfica elaborada por la Dirección de Monitoreo de SVET, con información de la CIT.

317,747 PERSONAS ALCANZADAS

74,923 FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Un total de 317,747 personas a nivel nacional han sido alcanzadas con las acciones informativas y de prevención de la trata de personas, así como 74,923 funcionarios públicos a nivel nacional, por las diferentes instituciones que integran la CIT.

La CIT juega un papel fundamental a nivel nacional en la prevención de la trata de personas; las instituciones que la integran han destinado

recursos financieros y humanos para el desarrollo de diferentes estrategias y acciones, entre las cuales destacan las que se describen a continuación:



1. Elaboración del Plan Estratégico y Plan Operativo de la CIT, en el cual se incluyen acciones informativas y de prevención de la trata de personas con alcance a nivel nacional.
2. Implementación de una Estrategia de Prevención en mercados locales en diferentes departamentos, por instituciones que integran la CIT, con el objetivo de divulgar mensajes informativos y de prevención de la trata de personas.
3. Diseño e implementación de una Estrategia de prevención en unidades de transporte terrestre de pasajeros, coordinado por SVET y DGT, y realizado instituciones que integran la CIT, con el objetivo de informar y prevenir sobre trata de personas a usuarios de transporte.
4. Desarrollo e implementación de Estrategia para la prevención, identificación y referencia de posibles casos de trata de personas, coordinada por SVET con Sector Hotelero, Empresas Privadas, Sector Deportivo adherido a la Campaña Corazón Azul, Hidroeléctrica, etc. con el objetivo de informar, prevenir, denunciar la trata de personas, identificar posibles víctimas y referirla a los servicios de atención e instituciones competentes.
5. Diseño, impresión y socialización del Tratómetro por el Organismo Judicial, implementada en centros educativos y mediante redes sociales de dicho organismo.
6. Realización de procesos formativos, capacitaciones, jornadas informativas y acciones de prevención de la trata de personas a nivel nacional, por personal de instituciones que conforman la CIT.

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NNA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VIAJES Y TURISMO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Mantener las actividades existentes de prevención del turismo sexual

ACCIONES REALIZADAS POR GUATEMALA

PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NNA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VIAJES Y TURISMO

Guatemala es un país en el cual se promueve el turismo y que las autoridades competentes deben velar por la seguridad de los turistas, pero también deben velar por las acciones que éstos últimos puedan realizar, contrarias al respeto y garantía de los derechos de niños, niñas o adolescentes.

En ese sentido, conscientes que las

acciones de prevención deben alcanzar todos los sectores en un país, el Estado de Guatemala ha enfocado sus esfuerzos en dos líneas estratégicas orientadas a la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con los viajes y el turismo, siendo estas:



A) Fortalecimiento a la MENACESNNA

B) Creación y divulgación de la campaña nacional “Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro”; primera campaña 3D en su género.

A.1) ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA MESA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VIAJES Y TURISMO -MENACESNNA-.

La MENACESNNA es una instancia intersectorial integrada por las siguientes instituciones públicas, privadas y organismos internacionales: Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, quien la preside, Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, Cámara de Turismo de Guatemala -CAMTUR-, División de Seguridad Turística -DISETUR-, Fundación de Hoteleros de Guatemala -FUNGUAT-, Buró de convenciones de Guatemala, Asociación de Pequeños Hoteles de Guatemala -APEHGUA-, Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo y Tráfico Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes -ECPAT GUATEMALA-, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF GUATEMALA- y la Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-.

En el marco de esta coordinación intersectorial se pueden resaltar las siguientes acciones:

- Formulación del Plan Estratégico de la MENACESNNA, período 2018-2022 y elaboración del Plan Operativo Anual 2019.
- Inclusión del Código de Conducta, como requisito indispensable para la obtención del Sello de Calidad Turística “Sello Q” del INGUAT.
- Suscripción de un Convenio entre MINTRAB y SVET, para la adhesión de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado, para servidores públicos y sus familias, orientado a la prevención de la explotación sexual de NNA.
- Actualización, socialización e implementación del Protocolo de Detección y Actuación Interinstitucional para la Respuesta Inmediata frente a casos de Explotación Sexual contra NNA en Viajes y Turismo.
- Adhesión del Estado de Guatemala al Grupo de Acción Regional de las Américas GARA.
- Impresión y entrega de afiches con los Procedimientos de Respuesta Inmediata en los casos de ESNNA en los viajes y turismo.

- Adhesión de AGLA, Asociación Guatemalteca de Líneas Aéreas, a la MENACESSNA.
- Realización de procesos de capacitación y actualización a personal de las instituciones que conforman la MENACESSNA.
- Promoción a nivel nacional del Código de Conducta para la Prevención de la Explotación Sexual de NNA en Viajes y Turismo.
- Organización y realización del I Congreso Nacional (2018) y II Congreso Regional (2019) “Preservando la Inocencia Persiguiendo el Crimen” Congreso de Prevención de los delitos de Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en actividades relacionadas con viajes y turismo y la utilización de la tecnología.
- Creación y socialización de acciones de divulgación por diferentes medios, entre ellos: Vallas Digitales, vallas convencionales y mupis estáticos, pantallas de televisión en el Aeropuerto Internacional La Aurora, Canales de Televisión y canales o medios de TV privada, mensajes cortos de la campaña en cines de Ciudad Capital, emisoras de radio a nivel nacional, mensajes en radios ubicados en mercados; pantallas digitales con mensajes 3D en acto de elección e investidura de Rabín Ajaw; entrega de material informativo y de prevención sobre la explotación sexual de NNA en actividades relacionadas con viajes y turismo, a jueces y participantes del Encuentro Iberoamericano de Magistrados de los más altos órganos de Justicia.
- Socialización e implementación del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Respuesta Inmediata Frente a Casos de Explotación Sexual de NNA en Viajes y Turismo.
- Inclusión del tema de Explotación Sexual Comercial de NNA en el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala 2016-2026.

B.1) ACCIONES IMPLEMENTADAS A PARTIR DE LA CREACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL “PROTEGIENDO NUESTRO MAYOR TESORO”

Campaña creada con características que la hacen amigable al turismo y que permite a la vez, transmitir un mensaje de sensibilización y empoderamiento de la cultura de denuncia. acciones:

- Realización de talleres informativos con Líderes Comunitarios y representantes de diferentes sectores priorizados.
- Participación y entrega de material informativo y de prevención en las actividades realizadas en el marco del Sistema Nacional de Prevención de Semana Santa -SINAPRESE-.
- Realización de capacitaciones sobre los delitos de explotación, dirigidos a delegados de CONRED.
- Participación y abordaje de los delitos de explotación en el Encuentro para la Preservación y Emprendimiento Cultural Garífuna.
- Primer “International Summit On Child Protection on Travel and Tourism”, Colombia.
- Talleres Informativos con Líderes Comunitarios y Diferentes Sectores Priorizados.
- Congreso Internacional sobre la Protección de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, Granada, Nicaragua.
- Segunda Cumbre Intermunicipal Guatemala-Tapachula.
- Congresos Nacionales de Pequeños Hoteles en Guatemala.
- Encuentro Nacional de Comités de Autogestión Turística –CAT.
- XI Reunión del Grupo Regional de las Américas “Combatiendo la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Actividades relacionadas con viajes y turismo y su relación con las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC”, Antigua Guatemala, Sacatepéquez
- La SVET, DGAC y DGM acordaron divulgar la campaña “Protegiendo nuestro mayor tesoro”, en lugares estratégicos dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora utilizando mupies, pantallas digitales y rotuladores para puesto de control migratorio.

El Estado continúa con la divulgación de mensajes informativos de prevención de la referida campaña, con el objetivo que los diferentes sectores se sumen a la misma y se comprometan en común para proteger a los NNA.

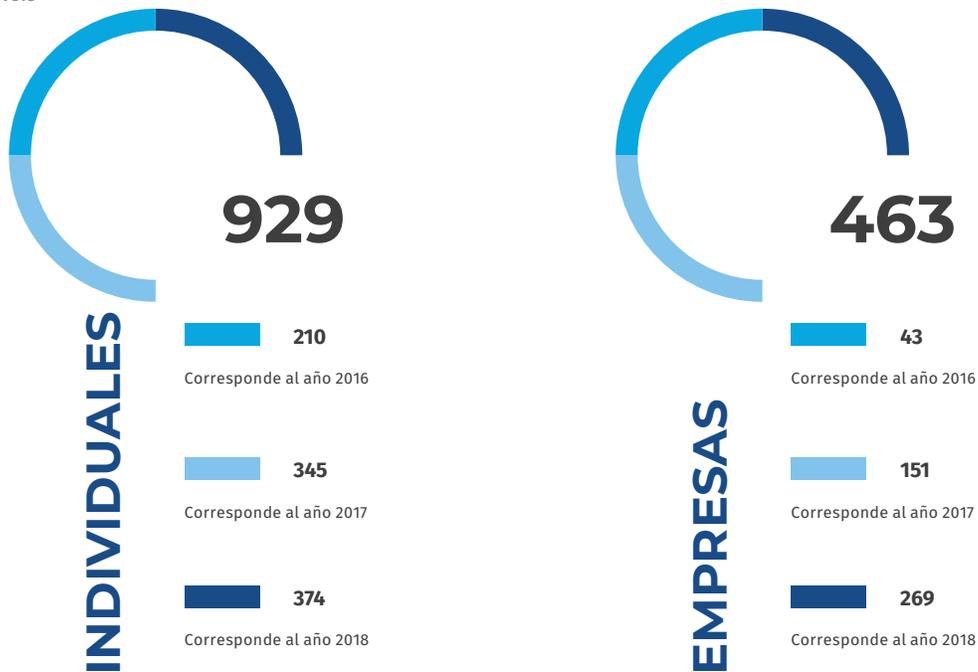
Adicionalmente, se ha formalizado la unión de esfuerzos con diferentes sectores involucrados en el sector turismo en Guatemala, entre ellos:



Uno de los mecanismos principales utilizados por el Estado de Guatemala por medio de la SVET y la MENACESNNA está representado en las adhesiones al Código de Conducta, el cual es un instrumento de adhesión voluntaria y gratuita, que contiene lineamientos de conducta para prevenir y proteger a NNA contra la explotación sexual en los viajes y turismo, dentro de una política empresarial de responsabilidad social corporativa.

Durante los últimos tres años, se ha registrado un aumento en las adhesiones al Código de Conducta en diferentes sectores, según se muestra a continuación:

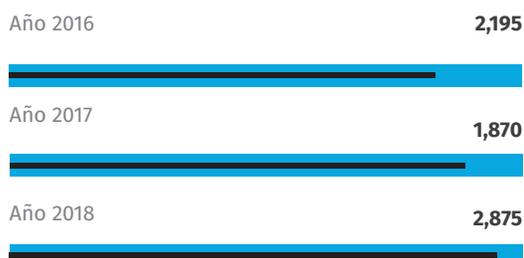
Esquema No.3



Esquema No. 4

	2016	2017	2018	TOTAL
CATEGORIA				
1. Hoteles	21	41	194	256
2. Auto Hoteles			3	3
3. Restaurante	5	19	39	63
4. Tour Operadoras	5	38	12	55
5. Agencias de viajes		2		2
6. Empresa de Transporte	2	1		3
7. Promotora para el Desarrollo Turístico	1			1
8. Mercado de Artesanía	1			1
9. Centro de Educativo	1	18	2	21
10. Empresas Particulares	3			3
11. Asociaciones	0	15	5	20
12. Organización No Gubernamental	1			1
13. Empresas de Seguridad		12		12
14. Instituciones Públicas	3	3		6
15. Otras		2	14	12
TOTAL	43	151	269	463

Gráfica No. 6

PERSONAS INFORMADAS

Las gráficas anteriores demuestran que la unión de esfuerzos, la asignación de los recursos presupuestarios y humanos para trabajar con diferentes actores en el ámbito turístico, ha permitido al Estado de Guatemala el fortalecimiento de acciones dirigidas a la prevención de la explotación sexual de NNA en actividades relacionadas con viajes y turismo, esfuerzos que deben continuar y aumentar con el transcurso de los años.

7.3. ACCESO Y APLICACIÓN DE LA JUSTICIA

Se refiere a las acciones y medidas realizadas por el Estado de Guatemala por medio de sus instituciones, orientadas a garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas, sin distinción de género, edad, cultura, idioma, etnia, entre otros factores, así como la aplicación de las sanciones que corresponden de acuerdo a la normativa nacional e internacional para los tratantes (Incluye acciones de atención, persecución y sanción).

El acceso a la justicia incluye las medidas para la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, en coordinación con diferentes organizaciones y sectores

de la sociedad y la aplicación de la justicia comprende aquellas acciones relacionadas con el derecho de las personas para acudir a los tribunales a reclamar la protección de sus derechos, sin importar su estatus económico, social, político, migratorio, racial, étnico o religioso, identidad de género u orientación sexual.

En ese sentido, a continuación se describen las recomendaciones emitidas en convenios, informes y otros documentos a nivel nacional e internacional, como se describe a continuación:

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Mejorar los mecanismos de referencia a la víctima, para asegurar que todas las víctimas identificadas, incluyendo las víctimas de trabajo forzado y todas las víctimas adultas se refieran a los servicios adecuados, incluyendo a través del aumento de fondos y la colaboración con la sociedad civil.
	2013	Mejorar la disponibilidad de servicios especializados para víctimas en todo el país a servicios especializados y albergues, incluyendo el albergue dedicado a víctimas de trata de personas adultas en la capital.
	2014	Salvaguardar, de acuerdo al derecho interno, la privacidad e identidad de las víctimas de la trata de personas, para velar por la protección de las víctimas y testigos en los procesos judiciales y administrativos, incluyendo la exposición ante los medios de comunicación, cuando corresponda.
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Adoptar protocolos estandarizados para la atención y referencia de las víctimas de trata de personas.

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Mejorar el acceso de los servicios especializados para las víctimas, incluyendo las víctimas masculinas
	2016	Mejorar el acceso de los servicios especializados para las víctimas
	2016	Fortalecer la implementación del Protocolo contra la Trata (Protocolo de Coord. Inst. para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas).
INFORME PDH	2016	Establecer una ruta clara para la atención de las víctimas, garantizando la coordinación interinstitucional desde el momento del rescate.
CICIG-UNICEF	2016	<p>Promover entre instituciones competentes la creación de programas especializados para la restitución de los derechos de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, que incluyan un abordaje psicosocial del fenómeno, así como políticas de prevención por parte del Estado de Guatemala.</p> <p>La SBS debería crear un programa especializado en víctimas de trata con fines de explotación sexual, que les brinde atención integral y diferenciada y les garantice la restitución de sus derechos, ya sea a través de atención directa o subvención.</p>
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	<p>Revisar las normas y operaciones en los albergues que atiendan a víctimas de trata de personas a nivel nacional y abordar el hacinamiento, el abuso y la negligencia</p> <p>Fortalecer la atención y protección a víctimas de trata de personas.</p>
PDH	2017	Tanto la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, como la Secretaría de Bienestar Social deben realizar un proceso de transición transparente, atendiendo el interés superior del niño y niña; para que las víctimas que allí se alberguen reciban una atención integral.
RELATORA TRATA DE PERSONAS	2017	<p>Establecer mecanismos de cooperación para la remisión de las víctimas de la trata de personas y determinar claramente las funciones y responsabilidades de todos los agentes implicados en el mecanismo, incluida la coordinación entre las organizaciones internacionales y los servicios de protección nacionales y locales. Velar por que la asistencia se preste sin condiciones, sin discriminación, de manera culturalmente adecuada y teniendo en cuenta el género, la discapacidad.</p> <p>Adoptar medidas, o reforzar las ya existentes, para garantizar la coordinación y la remisión entre los distintos sistemas de protección, incluidos los de protección contra la trata de personas, protección de la infancia y protección internacional. Velar por que esas medidas se apliquen sin demora tras el desembarco y durante los procedimientos de inscripción y recepción.</p>

ACCIONES RELACIONADAS CON ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia se encuentra reconocido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en diversas normas convencionales, las cuales imponen a los Estados miembros la obligación de asegurar su aplicación efectiva y reconocimiento legal, así como constitucional.¹¹

El Estado de Guatemala, atendiendo al ordenamiento jurídico interno vigente, el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala y la necesidad de contar con infraestructura adecuada, equipo, mobiliario y el recurso humano y principalmente a la promoción de los

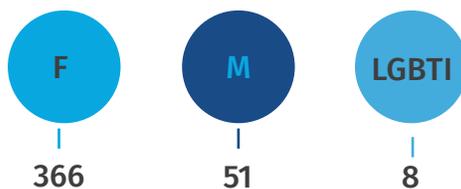
principios victimológicos y el deber de brindar atención integral a las víctimas de una manera especializada, diferenciada e individualizada, especialmente en cuanto a cubrir las necesidades básicas e inmediatas a las víctimas de trata de personas, por medio de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas se abrieron tres albergues temporales especializados.

Los albergues temporales a cargo de SVET iniciaron a brindar sus servicios el día 10 de septiembre del año 2014, atendiendo desde su apertura a un total de 425 víctimas de trata de personas, como se muestra a continuación:

Esquema No.5

NÚMERO DE VÍCTIMAS ATENDIDAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, EN LOS ALBERGUES TEMPORALES DE LA SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS. PERÍODO 2014-2018

POR GÉNERO



TOTAL: 425 PERSONAS ALBERGADAS

POR RANGO DE EDAD



TOTAL: 425 PERSONAS ATENDIDAS

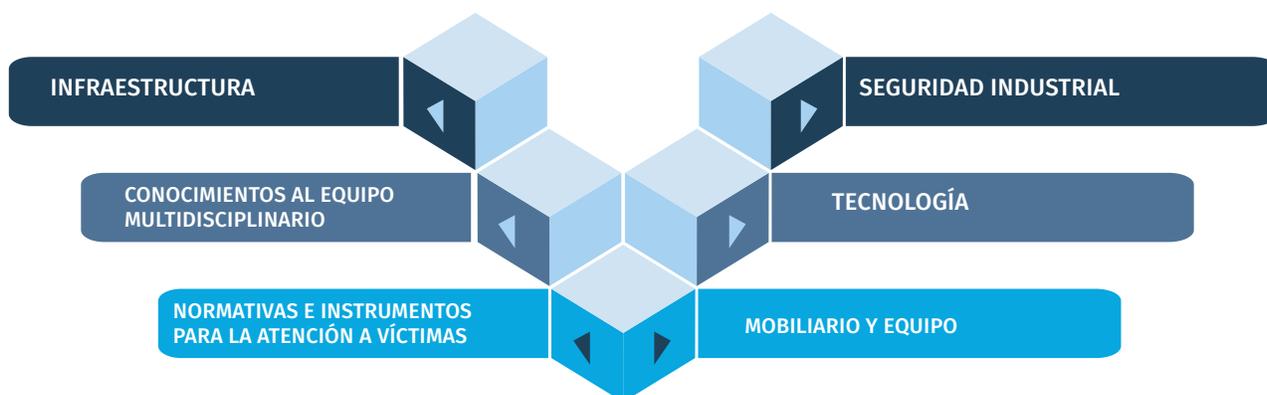
Información proporcionada por Dirección de Albergues Temporales de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, período 2014-2018

¹¹ACCESO A LA JUSTICIA

<https://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/118Accesoalajusticia.pdf>

Durante el período del 2016 al 2018, los albergues temporales a cargo de la SVET fueron fortalecidos en diferentes servicios entre ellos, los siguientes:

FORTALECIMIENTO EN:



Los albergues temporales a cargo de SVET brindaron los siguientes servicios a la población atendida:



SERVICIOS BRINDADOS EN ALBERGUES SVET

- Atención en Salud Preventiva
- Atención Psicológica
- Atención Hospitalaria
- Atención Curativa
- Atención Nutricional
- Educación primaria, básico, diversificado y a distancia.

Mediante un trabajo conjunto entre instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales, durante los últimos años se han realizado esfuerzos evidentes por contar con servicios especializados que permitan brindar a las víctimas del delito de trata de personas alojamiento adecuado, información respecto a sus derechos, asistencia médica, psicológica, material, oportunidades de educación y capacitación, teniendo en cuenta la edad, género y las necesidades especiales de las víctimas, incluyendo su seguridad física, así como la confidencialidad tanto en la ubicación del albergue como la privacidad en los datos de víctimas (entrevistas, resultados de exámenes médicos e información sobre procesos judiciales); evaluación de los riesgos

para la víctima antes de su ingreso al albergue y durante su permanencia en él.

Durante este período también se han realizado esfuerzos para fortalecer la coordinación interinstitucional con la Sección contra la Trata de Personas de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, lo cual ha permitido que además de garantizar la seguridad de la víctima que ha sido rescatada, se conocen algunos elementos importantes del caso que serán significativos para la investigación que se realice posteriormente, en coordinación con fiscales del Ministerio Público.

Los albergues que han brindado servicios de atención y protección a víctimas de trata de personas durante el período 2016-2018, en coordinación con las diferentes instituciones del Estado de Guatemala, son los siguientes:

PERFIL: NNA VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS



*Los albergues a cargo de SVET atendieron población NNA hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Los albergues a cargo de Organizaciones de Sociedad Civil son supervisados por el Consejo Nacional de Adopciones en coordinación con la SBS, también pueden intervenir otras instituciones como MINEDUC y MSPAS, quienes velan por el cumplimiento de estándares de calidad y normas establecidas, que responden a principios y normas a nivel nacional e internacional, al consenso profesional de las instituciones públicas encargadas de la protección de la niñez y adolescencia y las experiencias del personal implicado en el cuidado de niños, niñas y adolescentes, encontrándose entre sus regulaciones, lo relacionado a aspectos de infraestructura y equipamiento.

El Estado también ha brindado atención y protección a víctimas de trata de personas adultas, por medio de los siguientes albergues temporales:

Esquema No. 6

Se realizó un proceso de transición de los albergues de SVET a la SBS velando por la garantía de los derechos de las víctimas y en coordinación interinstitucional, en el marco legal respectivo. Posteriormente, a partir del 1 de julio del año 2019, la SVET en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 aperturó un albergue especializado para migrantes víctimas de trata de personas que atenderá el siguiente perfil:

PERFIL: PERSONAS ADULTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS



ALBERGUES SVET

Mujeres Migrantes Adultas Víctimas del Delito de Trata de Personas

Mujeres Migrantes Adultas Víctimas del Delito de Trata de Personas, así como sus hij@s menores de edad

Mujeres Migrantes Adultas Víctimas del Delito de Trata de Personas Embarazadas

Mujeres trans migrantes adultas, víctimas del delito de trata de personas

De esa cuenta, el Estado de Guatemala cuenta por primera vez con un albergue temporal especializado para atender a mujeres trans migrantes adultas, víctimas del delito de trata de personas. El personal del albergue a cargo de la SVET ha recibido capacitaciones en diferentes temáticas relacionadas con el perfil que atenderán, con el objetivo de brindar mediante un equipo multidisciplinario, la atención diferenciada e integral a las víctimas de trata de personas.

Este proceso de implementación del albergue a cargo de la SVET, ha sido acompañado también por Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema de atención y protección a víctimas, así como organismos internacionales que han trabajado de cerca con dicha Secretaría en ese proceso.

Derivado que en Guatemala se cuenta con el “Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas”, los servicios que se brindan a las

víctimas de trata de personas por las diferentes instituciones de Estado y Organizaciones de Sociedad Civil se apegan a lo establecido en dicho instrumento.

A continuación una gráfica que describe el número de víctimas de trata de personas que fueron referidas a servicios especializados brindados por el Estado de Guatemala, por medio de albergues temporales especializados a cargo de instituciones públicas y de Organizaciones de Sociedad Civil:

2018

⇓

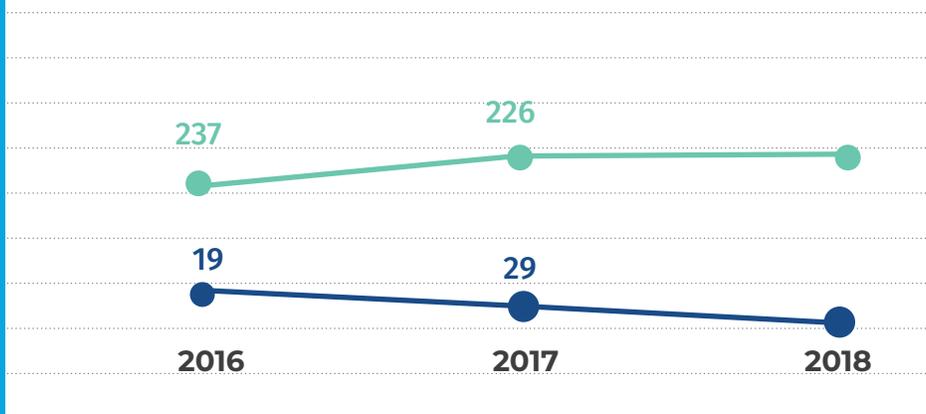
220
NNA albergados

19
Adultos Albergados

Gráfica No. 6

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REFERIDAS A SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ALBERGUES TEMPORALES

- NNA albergados
- Adultos Albergados



Así también, en materia de servicios especializados para las víctimas, es importante compartir que en el año 2018 el Estado de Guatemala por medio de la SVET, promovió la creación de la Guía Básica de Actuación del ERI, determinando las funciones y responsabilidades de las instituciones que lo integran. Esta guía resalta la importancia de fortalecer la atención inmediata a las víctimas de trata de personas que brindan las instituciones y de mejorar el acceso a los servicios especializados para las víctimas.

RECOMENDACIONES SOBRE REPATRIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	<p>El Estado debe trabajar con los funcionarios de países de destino para garantizar que las víctimas de trata de personas repatriadas reciban los servicios a su regreso a Guatemala.</p> <p>Facilitar el proceso de repatriación de las víctimas guatemaltecas de trata de personas que son explotadas en el extranjero</p>
CICIG-UNICEF	2016	<p>La Dirección General de Migración debe cumplir con las disposiciones del Protocolo Interinstitucional de Repatriación para Víctimas de Trata de Personas; en particular, no debe privar de libertad a las víctimas extranjeras, garantizando sus derechos de conformidad con el Protocolo de Palermo. La institución debe establecer controles que no permitan la discrecionalidad de los funcionarios con relación a la salida y entrada a Guatemala de niños y adolescentes que no sean acompañados por uno o ambos padres.</p>
RELATORA TRATA DE PERSONAS	2018	<p>Con respecto a la identificación de las víctimas y posibles víctimas en los procedimientos de devolución, los Estados deberían velar por que se evalúen debidamente los riesgos de trata y recaída en la trata cuando se adopten decisiones respecto de la devolución, también en los casos de devolución al primer país de llegada o a un tercer país y asegurarse de que ninguna persona, independientemente de su condición, sea devuelta a un lugar en el que haya motivos fundados para creer que correría el riesgo de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o a otras violaciones graves de los derechos humanos, incluido el riesgo de ser objeto de trata o de quedar expuesta a las represalias de los traficantes y sus redes.</p>
PDH	2018	<p>Establecer una coordinación habitual entre los procedimientos de asilo y los sistemas de protección contra la trata a fin de que las personas que en los procedimientos de asilo se han considerado expuestas a la trata, sean remitidas al sistema de protección contra la trata y —cuando se reconozcan ambas circunstancias— tengan acceso tanto a la condición de refugiado como a la protección ofrecida a las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas.</p>

El Estado de Guatemala presenta avances respecto al tema de repatriación de víctimas, incluyendo el actuar de las instituciones y el contar con un instrumento actualizado en el año 2014 para la coordinación de casos de repatriaciones de víctimas, tanto guatemaltecas en el extranjero como extranjeros en Guatemala.

Este Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, según regula el artículo 19 de la Ley VET, corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores su implementación. Cabe resaltar, que Guatemala fue uno de los primeros países en Centro América en contar con un instrumento específico para regular las repatriaciones de víctimas de trata de personas.

A efecto de facilitar el proceso de repatriación de víctimas de trata de personas explotadas en el extranjero y extranjeras identificadas como víctimas de trata de personas en Guatemala, el MINEX como ya

se ha indicado anteriormente, desarrolla anualmente procesos de formación y fortalecimiento de conocimientos, dirigidos a sus funcionarios acreditados en el extranjero y cuerpo consular acreditado en Guatemala.

Previo a formalizar un proceso de repatriación, las autoridades deben verificar que no existen riesgos para la víctima de trata de personas, exponiéndole también el derecho de solicitar refugio en Guatemala, los requisitos de dicha solicitud, entre otra información relacionada con el mismo.

Por su parte, la SVET en el marco de sus competencias, por medio del acompañamiento y seguimiento a los procesos de repatriación que se han formalizado durante el período 2016 al 2018, ha verificado que las instituciones están cumpliendo con el ejercicio de sus mandatos en dicho tema, según lo establecido en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas.

RECOMENDACIONES SOBRE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NNA INDÍGENAS Y PERSONAS ADULTAS

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
PDH	2017	<p>La SVET debe asegurarse que las instituciones responsables de la atención y protección incorporen dentro de la atención que se brinda a NNA indígenas, la pertinencia cultural, específicamente en aspectos como la alimentación, el vestuario, la educación, el idioma, y de ser posible la práctica de la espiritualidad maya, entre otros.</p> <p>La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, debe de iniciar con la elaboración de una propuesta para la atención a víctimas de trata adultas, la cual se recomienda sea socializada y discutida dentro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.</p>

De acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Víctimas de Trata de Personas, las instituciones que brindan atención a víctimas de dicho delito, deben priorizar la protección de la vida, integridad física y salud, con pertinencia cultural y enfoque de género. De esa cuenta, las instituciones que han implementado albergues temporales para víctimas de trata de personas velan porque se cumpla la atención a las víctimas en su idioma, respetando su cultura, vestuario, espiritualidad y alimentación.

Por otro lado, la SVET derivado de la implementación y funcionamiento del albergue para mujeres adultas migrantes víctimas de trata de personas, ha elaborado un protocolo para atención de esta población; dicho instrumento fue socializado con instituciones clave que integran la CIT, quienes también realizaron sus aportes.

APLICACIÓN DE LA JUSTICIA

En el marco de aplicación de la justicia, debemos entender aquellas acciones orientadas a la aplicación de las medidas judiciales correspondientes a favor de las víctimas de trata de personas y la sanción de las personas que cometen este delito.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LA JUSTICIA

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Incentivar la adopción de medidas legislativas para que las víctimas de la trata de personas no sean procesadas, detenidas o sancionadas por la participación en actividades ilegales a las que han sido forzadas a realizar; así como la adopción de medidas que permitan la suspensión de condenas y/o supresión de expedientes para aquellos casos en que las víctimas hayan sido procesadas o sancionadas por dichos actos.
PDH	2017	Debe prevalecer por parte del Organismo Judicial, la celeridad y debida diligencia en los procesos judiciales de casos de trata de personas, y mediante las sentencias dictadas, ordenar la reparación del daño emocional causado durante la comisión del delito

ACCIONES REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA

En Guatemala, el personal de las instituciones competentes de la investigación debe velar para que una víctima de trata de personas no sea procesada o demandada por participar en acciones ilegales a las que ha sido forzada a participar.

Por otro lado, los jueces a nivel nacional deben conocer las investigaciones por trata de personas y emitir las sentencias de acuerdo a los medios de investigación correspondientes, ordenando la reparación del daño ocasionado a la víctima de trata de personas, según la normativa vigente.

Según datos estadísticos compartidos por MP y OJ, durante el período 2016-2018 se han sentenciado a un total de: 69 personas, por el delito de trata de personas por medio de la emisión del número de sentencias que se describen a continuación:

Personas Sentenciadas:	Año 2018: 15	Año 2017: 34	Año 2016:20
Número de Sentencias:	Año 2018: 11	Año 2017: 13	Año 2017: 13

Constituye un aspecto para fortalecer en el Estado de Guatemala, aumentar el número de capacitaciones y procesos de formación dirigidos a jueces en toda la República, porque solo de esta forma, se confirma que los profesionales cuentan con los conocimientos actualizados sobre el delito.

A estos esfuerzos para lograr sentencias y personas sentenciadas por trata de personas deben sumarse, los allanamientos, número de investigaciones, número de órdenes de captura, entre otras acciones que también han significado en los últimos años, la asignación del recurso humano y material para presentar los resultados del país en el tema.

RECOMENDACIÓN SOBRE PERSECUCIÓN Y SANCIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VIAJES Y TURISMO

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016 - 2018	Procesar y condenar a los turistas sexuales
	2018	Aumentar esfuerzos para investigar, perseguir y condenar el turismo sexual de niños y otras personas involucradas en el tráfico sexual

En Guatemala, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con viajes y turismo constituye un delito. De esa cuenta, en el ámbito de persecución y sanción de este delito, el Estado de Guatemala ha realizado esfuerzos encaminados a que la población conozca más sobre este delito, mediante acciones lideradas por la SVET con diferentes sectores a nivel nacional.

Ejemplo de lo anterior, se puede citar el caso de una persona de nacionalidad extranjera, investigada y capturada durante el período de presentación del informe y que requirió un trabajo conjunto entre autoridades y personal del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil.

7.4 COOPERACIÓN BILATERAL O MULTILATERAL

La cooperación bilateral, es aquella en donde participan dos países o las instituciones de dos países. Se desarrolla generalmente, en el marco de convenios celebrados entre los países, mediante los cuales se establecen alcances y la modalidad de la cooperación para cada caso particular.¹²

Por otro lado, la cooperación en el ámbito multilateral¹³ es aquella que se debate y es canalizada a través de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los cuales participan varios países con intereses

determinados de carácter político, regional o sectorial.

Este apartado del informe, comprende acciones realizadas por el Estado de Guatemala en alianza con otros países y en el marco de espacios de coordinación bilateral o multilateral, en materia de trata de personas.

¹²<http://www0.unsl.edu.ar/~apreg/coopbi.htm>, Cooperación Bilateral

¹³<https://www.boyaca.gov.co/CasaBoyaca/2012-08-08-17-19-30/herramientas-cooperaci%C3%B3n/48-conceptos-generales-de-cooperaci%C3%B3n-internacional>, Cooperación Multilateral

A continuación se presentan recomendaciones y acciones que se derivan de estos esfuerzos realizados:

RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
PDH	2016	Revisar y evaluar la políticas, programas y acuerdos bilaterales relacionados con el flujo migratorio de personas nacionales y extranjeras para hacerlo más eficiente y evitar que las fronteras sean vulnerables a la trata de personas.

ACCIONES BILATERALES REALIZADAS

El Estado de Guatemala realiza periódicamente acciones relacionadas con la revisión de políticas, programas y acuerdos sobre movimientos migratorios. Derivado de la importancia de desarrollar acciones informativas y de prevención en materia de

trata de personas, por medio de las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas y la coordinación de la SVET, se han desarrollado entre otras, las siguientes acciones:



1. Actividades de prevención en áreas fronterizas, coordinadas con representantes del Consejo contra la Trata de El Salvador y de la CICEST de Honduras.
2. Coordinación con empresas de autobuses que trasladan pasajeros por diferentes países de Centroamérica: Tica Bus; Rutas Orientales; King Quality y Buses Premiun, desarrollando procesos de información y prevención en líneas de transportes terrestres en fronteras de Guatemala-El Salvador-Honduras.
3. Colocación de stickers informativos de la estrategia “Viajando Libres de Trata” en unidades de transporte de pasajeros y unidades de transportes pesado, así como vehículos particulares, en áreas fronterizas Guatemala-El Salvador-Honduras.

RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON COORDINACIONES REGIONALES

EMISOR	AÑO DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN
PDH	2018	La SVET debe proponer ante la Coalición Regional contra la Trata de Personas, la elaboración de documentos regionales para mejorar la coordinación entre Estados para la atención a víctimas de trata de personas y persecución del delito.

ACCIONES MULTILATERALES REALIZADAS

PARLACEN

El Parlamento Centroamericano (PARLACEN) es un órgano de representación política y democrática de los países de Centroamérica y República Dominicana. Ejerce las funciones parlamentarias del Sistema Comunitario de la Integración Regional, con el objetivo de alcanzar la unión de los países miembros.

Considerando que la trata de personas es un fenómeno criminal que afecta a la región, se realizaron gestiones con el PARLACEN, a efecto de compartir acciones realizadas por el Estado de Guatemala en materia de trata de personas y sumar esfuerzos.

De esa cuenta, en plenaria de PARLACEN se proporcionó espacio de participación a la Secretaria Ejecutiva de SVET, quien además de proporcionar información de la situación de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en Guatemala, expuso información estadística en materia de trata de personas, en los países que conforman la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

COALICIÓN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

El Estado de Guatemala por medio de la SVET, consciente que el combate al delito de trata de personas requiere una solución integral a nivel regional y mundial, integra la Coalición Regional contra la Trata de Personas, resaltando que en el mes de octubre del año 2016, Guatemala fue electa para el cargo de Secretaría Técnica de dicha instancia, para el período 2016-2018.¹⁴

En calidad de Secretaría Técnica de la Coalición Regional, el Estado de Guatemala presentó un informe de avances y logros realizados durante su gestión, entre ellos se resaltan los siguientes:



- **Formulación del Plan Estratégico, Plan Operativo y Sistema de Monitoreo de la Coalición Regional**
- **Suscripción y firma de actas de cada reunión realizada**
- **Creación de Video de la Coalición Regional**
- **Solicitud de integración al SICA**
- **Elaboración de formatos para recopilación de datos estadísticos en los países miembros de la región**
- **Elaboración de infografías con datos estadísticos regionales**
- **Alianzas con organismos internacionales y Organizaciones de Sociedad Civil**

¹⁴<http://www.opd.org.do/index.php/analisis-poder-legislativo/735-el-parlamento-centroamericano-parlacen-composicion-y-atribuciones>, Parlamento Centroamericano

Por otro lado, como país integrante de dicha Coalición Regional, se trabajó en los siguientes proyectos y estrategias elaboradas en el marco de la Coalición Regional durante los últimos dos años:



- La Estrategía Regional para la Atención Integral y el Acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas en los Países Miembros de la Coalición Regional.
- El Proyecto Contribución al Fortalecimiento para el Abordaje Integral del Delito de Trata de Personas en Centro América, desarrollado con el apoyo de ECPAT.
- Elaboración y validación del Diagnóstico Regional sobre protocolos nacionales en materia de Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, en los países que integran la Coalición Regional contra la Trata de Personas.
- Elaboración de propuestas de protocolos nacionales en materia de trata de personas en aquellos países que integran la Coalición Regional y que no contaban con este instrumento.
- Elaboración del Protocolo Regional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas y hoja de ruta con aportes de los procedimientos regulados por cada una de las naciones que integran la Coalición Regional.
- Participación en una mesa de trabajo para la construcción de la Estrategia Regional de Comunicación de la Coalición Regional, con asistencia técnica de profesionales de OIM, ECPAT, ASFC y Asociación El Pozo de Vida.

Así también, en seguimiento a los acuerdos de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, se desarrolló un taller referente a los Instrumentos Regionales y Nacionales de Repatriación a Víctimas de Trata de Personas.

Dicha actividad se realizó con el apoyo de ECPAT-Guatemala y SVET como entidad representante de Guatemala, país miembro de Coalición, proporcionó el apoyo técnico para la socialización e implementación de los procedimientos regulados en dichos instrumentos.

En el referido taller participaron delegados de instituciones gubernamentales y de sociedad civil que administran albergues especializados para la atención y protección a víctimas de trata de personas en Guatemala, quienes además de tener una participación activa, organizaron mesas de trabajo para el análisis y resolución de casos.

Considerando la importancia de la temática de trata de personas y las nuevas tecnologías, se participó en el Congreso de Prevención del Delito de Trata de Personas, Procesos de Investigación y Nuevas Modalidades Cibernéticas, en el cual se conocieron y compartieron experiencias en la temática abordada.

OEA

En calidad de Secretaría Técnica y con la representación de Guatemala, la SVET participó en la Quinta Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas realizada en Washington, D.C. en el mes de marzo 2018, en calidad de representación de país por Guatemala y en calidad de Secretaría Técnica de la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

CONCLUSIONES

- Constituye una fortaleza para el país, contar con una Secretaría de Gobierno, con asignación presupuestaria del Estado y con atribuciones específicas en materia de trata de personas a nivel nacional, ya que la posición política de la misma, permite exponer la problemática al más alto nivel y por ende, tomar las acciones necesarias para la prevención y combate del delito desde la articulación intersectorial e internacional.
- La existencia de un mecanismo permanente para la prevención, atención, persecución sanción y fortalecimiento institucional, como lo es la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT-, que cuenta entre sus recursos, con un Plan Estratégico que permite su accionar hasta el año 2024, constituye una fortaleza para el Estado de Guatemala.
- En cuanto a la prevención de la trata de personas, es importante destacar que se han desarrollado acciones informativas, de sensibilización, talleres, capacitaciones, entre otras acciones, en idioma español y algunos idiomas mayas, con lo cual se ha llegado a una cantidad importante de personas a nivel nacional.
- El Estado de Guatemala ha apostado a la prevención de la trata de personas, para lo cual ha destinado presupuesto específico por medio del cual se han logrado implementar Programas, Planes y Proyectos con este enfoque, desde la perspectiva de que la prevención se constituye en una estrategia fundamental para la reducción del delito.
- Para el Estado de Guatemala, es ineludible la realización de estudios específicos que permitan profundizar sobre los factores sociales y económicos que favorecen la trata de personas en el país.
- La voluntad política y el compromiso genuino de las instituciones, se constituyen en dos pilares fundamentales en Guatemala, para contar con la respuesta efectiva y la asignación de recursos, tanto humanos como financieros, que permitan fortalecer los servicios de atención integral a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas.
- Siendo que la trata de personas es un delito transnacional, dinámico y de crimen organizado, el Estado de Guatemala ha realizado esfuerzos importantes en el fortalecimiento de trabajos binacionales y multinacionales para la prevención y el combate de la trata de personas.
- Pese a lo cambiante de la coyuntura política, tanto a nivel nacional como internacional, el Estado de Guatemala ha realizado los esfuerzos necesarios por fortalecer la lucha contra el delito de trata de personas, por medio de la SVET en alianza con otros Organismos de Estado, Instituciones del Organismo Ejecutivo, instituciones públicas, Organizaciones de Sociedad Civil y Organismos Internacionales para la generación de sinergias en la búsqueda de estadios más alentadores para afrontar este delito.

RECOMENDACIONES

- A las autoridades competentes de asignación presupuestaria, se recomienda incrementar el presupuesto anual asignado a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para ampliar la cobertura, la implementación de estrategias, programas y acciones de prevención, el fortalecimiento de la atención a víctimas y sobrevivientes de la trata de personas y otras acciones para el combate de dicho delito, mediante la articulación intersectorial e internacional.
- A las autoridades de las instituciones que integran la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-, se recomienda la asignación de los recursos financieros y humanos que permitan la ejecución de acciones formuladas a nivel institucional e interinstitucional derivadas del Plan Estratégico, derivado de la importancia de este espacio de coordinación sectorial y el alcance de sus acciones a nivel nacional.
- A las instituciones con atribuciones para realizar acciones de prevención, se recomienda ampliar la cobertura en área geográfica e idiomas mayas, para alcanzar un mayor número de personas a nivel nacional.
- A las instituciones responsables de la asignación de recursos financieros y presupuesto a las instituciones, se recomienda aumentar el presupuesto específico en materia de prevención a las instituciones que tienen competencia para realizar acciones en ese ámbito, para la implementación de planes y proyectos a nivel nacional.
- A la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, destinar los recursos financieros necesarios para la realización de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la trata de personas, entre ellos las políticas y procedimientos migratorios.
- A las autoridades de las instituciones competentes para trabajar la temática de trata de personas, se recomienda reafirmar la voluntad política y el compromiso a nivel institucional e interinstitucional, para contar con una respuesta efectiva la asignación de recursos que permitan a las instituciones competentes, fortalecer la atención integral a las víctimas y sobrevivientes de trata de personas.
- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Gobernación, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y otras instituciones relacionadas con la prevención y el combate a la trata de personas, se recomienda continuar con los esfuerzos para el desarrollo de acciones binacionales y multinacionales y fortalecer los resultados en el país y la región.
- A las autoridades y representantes de diferentes sectores que trabajan a nivel nacional acciones para prevenir y combatir la trata de personas y la atención integral a víctimas, se recomienda realizar los esfuerzos necesarios para la generación de sinergias para el fortalecimiento de acciones en materia de trata de personas.



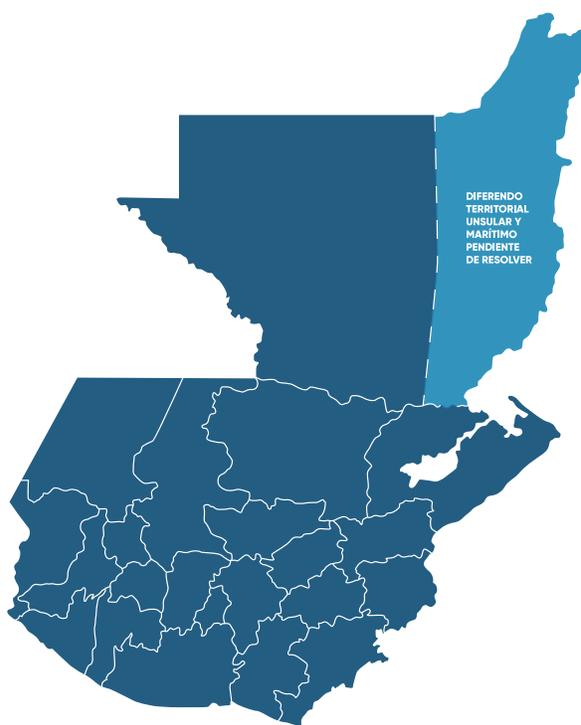
ANEXOS

10.1 ACRÓNIMOS

DEMI:	Defensoría de la Mujer Indígena
DISETUR:	División de Seguridad Turística
ERI:	Equipo de Respuesta Inmediata
GARA:	Grupo de Acción Regional de las Américas
IGM:	Instituto Guatemalteco de Migración
IGSS:	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
IGT:	Inspección General de Trabajo
CONRED:	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
CSJ:	Corte Suprema de Justicia
DAPR:	Detección, Atención, Protección y Repatriación
DGAC:	Dirección General de Aeronáutica Civil
DEIC:	División Especializada en Investigación Criminal
INGUAT:	Instituto Guatemalteco de Turismo
EPU:	Examen Periódico Universal
LGTIB:	Lesbianas, Gays, Transexuales, Intersexuales y Bisexuales
MINEDUC:	Ministerio de Educación
MINEX:	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINGOB:	Ministerio de Gobernación
MSPAS:	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

MINTRAB:	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MINUSTAH:	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MONUC:	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
MONUSCO:	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
MP:	Ministerio Público
NNA:	Niño, niña o adolescente
OEA:	Organización de Estados Americanos
OMES:	Organización Mujeres en Superación
PDH:	Institución del Procurador de los Derechos Humanos
PGN:	Procuraduría General de la Nación
PNC:	Policía Nacional Civil
SBS:	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
SEPREM:	Secretaría Presidencial de la Mujer
SICA:	Sistema de Integración Centroamericana
SVET:	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito
VET:	Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

10.2 INFOGRAFIA TRATA DE PERSONAS



PAÍS DE ORIGEN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

■ VÍCTIMAS GUATEMALTECAS: 220

■ VÍCTIMAS EXTRANJERAS: 19

TOTAL 239

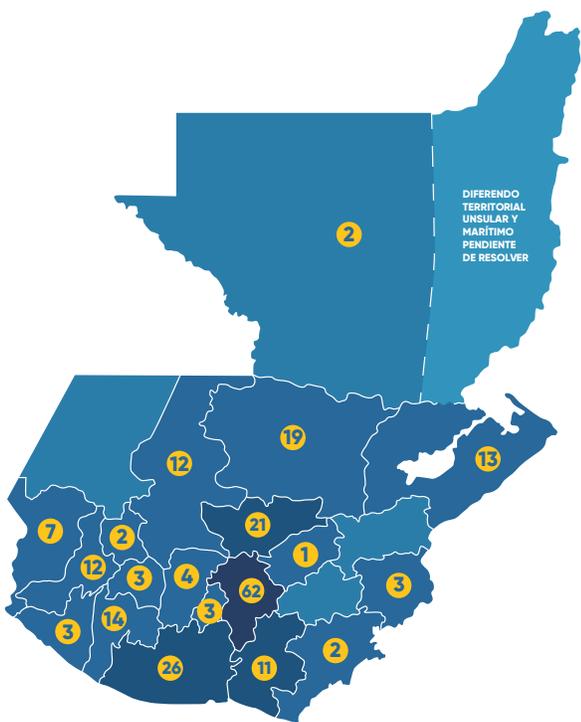
PAÍS DE ORIGEN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EXTRANJERAS



TOTAL

19

DEPARTAMENTO DE ORIGEN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS GUATEMALTECAS

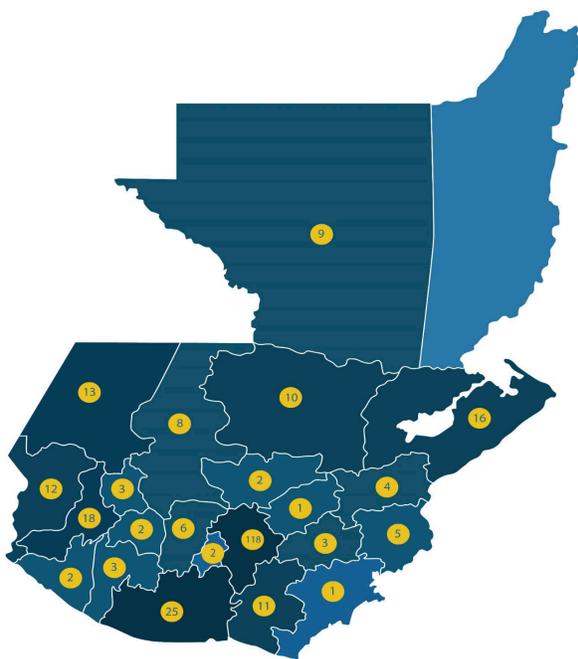


Guatemala	6	Chimaltenango	4
Escuintla	2	Sacatepéquez	3
Baja Verapaz	21	Sololá	3
Alta Verapaz	19	Chiquimula	3
Suchitepéquez	14	Retalhuleu	3
Izabal	13	Jutiapa	2
Quetzaltenango	2	Petén	2
Quiché	12	Totonicapán	2
Santa Rosa	11	EL Progreso	1
San Marcos	7		

VÍCTIMAS GUATEMALTECAS: 220

TOTAL
239

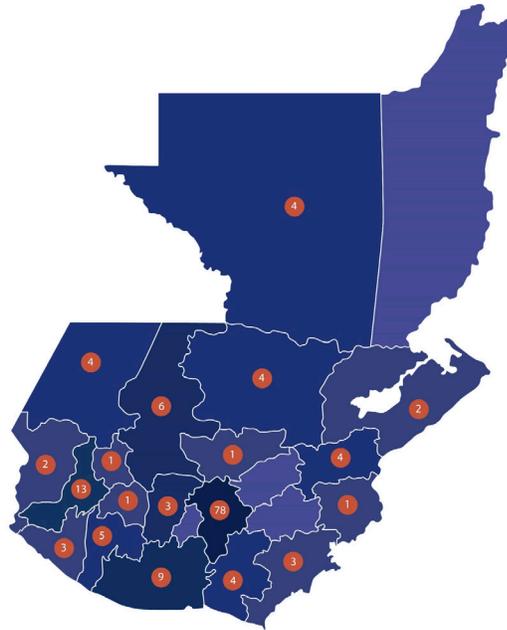
DENUNCIAS RECIBIDAS



MINISTERIO PÚBLICO
DENUNCIAS - TOTAL

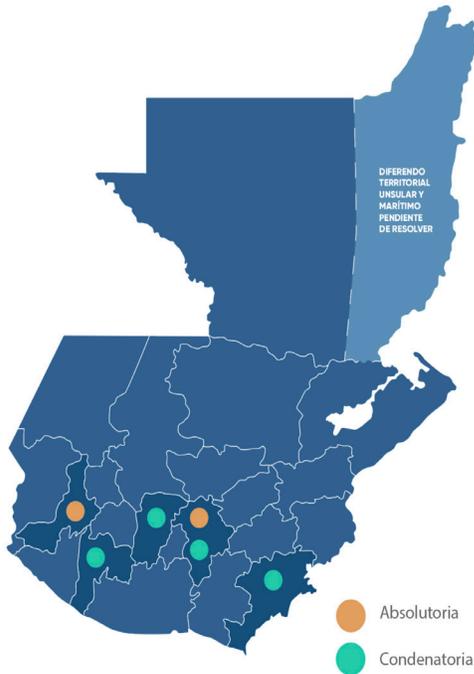
● Denuncias

Total: 274



CASOS INGRESADOS ORGANISMO JUDICIAL

Casos Ingresados Total: 150



NÚMERO DE SENTENCIAS 2018 ABRIL - DICIEMBRE



TOTAL **11** sentencias

10.3 COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

La Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas -CIT- juega un papel determinante en la capacidad que tiene el Estado de Guatemala para coordinar acciones de forma organizada para la prevención, detección, persecución y sanción del delito de trata de personas; la atención integral y protección a las víctimas, así también garantizar la repatriación digna y segura de las mismas.

Está conformada por instituciones de la Administración Central, Sociedad Civil y Organismos Internacionales que apoyan la temática de trata de personas en Guatemala. Actualmente la CIT orienta su intervención en tres ejes sustantivos de trabajo, los cuales son: a) Prevención; b) Detección, Atención, Protección y Repatriación y c) Persecución y Sanción; así como un eje transversal: d) Fortalecimiento Institucional.

MISIÓN

“Somos una Comisión Interinstitucional e Intersectorial para el fortalecimiento de la prevención, atención integral y protección de las víctimas del delito de trata de personas.”

FUNCIONES DE LA CIT

Las funciones principales de la CIT, de conformidad al Acuerdo 2-2009, por medio del cual se reconoce a la CIT son:

- Coordinar acciones de forma organizada entre las instituciones, para operativizar actividades de prevención, detección, atención, referencia y combate a la trata de personas.
- Recomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, sobre las medidas que dentro de su competencia puedan tomarse para hacer efectivas las disposiciones legales nacionales e internacionales en materia de Trata de Personas y cualquier acción para brindar en la forma más rápida posible la atención integral a la víctima.

- Proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores, propuestas de anteproyectos de leyes y reglamentos, para trasladar a la Presidencia de la República, que permitan cumplir con las obligaciones convencionales sobre la materia.
- Coadyuvar con el Ministerio competente en el diseño e impulso de la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y en la elaboración del Plan Nacional de Acción Estratégica.
- Coordinar la difusión de la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas; y
- Otras que sean inherentes.



PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO DE LA CIT

Derivado de un ejercicio de construcción conjunta en el marco de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas –CIT-, se formularon el Plan Estratégico 2014-2024 y Plan Operativo Anual, documentos importantes para esta comisión interinstitucional e intersectorial que a nivel nacional aborda acciones relacionadas con el fortalecimiento de la prevención, detección, atención, protección a víctimas de trata de personas y la persecución y sanción de dicho delito.

También para la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, el monitoreo y evaluación de ambos planes constituyen aspectos fundamentales para la construcción de una base que permita evidenciar acciones en materia de trata de personas y las intervenciones que se implementan en esta temática, razón por la cual como parte de sus instrumentos de planificación también se elaboró un Sistema de Monitoreo y Evaluación.

INTEGRACIÓN POR SUBCOMISIONES

Subcomisión Prevención

Ministerio de Cultura y Deportes.
Ministerio de Educación.
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.
Secretaría Presidencial de la Mujer.
Grupo A21

Subcomisión de Detección, Atención, Protección y Repatriación

Defensoría de la Mujer Indígena.
Dirección General de Migración.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
Procuraduría General de la Nación.
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
Asociación La Alianza.
Asociación ECPAT-Guatemala.
Asociación El Refugio de la Niñez.
Asociación Misión Redentora.
Fundación Sobrevivientes.
Organización Internacional para las Migraciones.
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos de América.
Fundación Panamericana para el Desarrollo

Subcomisión de Persecución y Sanción

Ministerio de Gobernación.
Ministerio Público.
Organismo Judicial.
Sección contra la Trata de Personas de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil.

Subcomisión de Fortalecimiento Institucional

Comisión Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos.
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Abogados Sin Fronteras Canadá

World Vision

10.4 EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA –ERI–

El Equipo de Respuesta Inmediata –ERI– fue integrado en el año 2014 y tiene por objeto brindar una respuesta pronta, integral y eficaz interinstitucionalmente a posibles víctimas de trata de personas. Está conformado por instituciones públicas, articuladas y coordinadas por SVET. Durante el período del 2016 al 2018 se han realizado esfuerzos y acciones para fortalecer esfuerzos y acciones para fortalecer este equipo.

INTEGRANTES DEL ERI

Atendiendo a las responsabilidades legales que ostenta cada una de las instituciones relacionadas con la temática de trata de personas, el ERI se encuentra integrado por las siguientes instituciones

- La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que lo coordina;
- El Ministerio Público
- La Procuraduría General de la Nación
- La Policía Nacional Civil
- La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- Otras instituciones pueden integrarlo de manera eventual, con el objeto de brindar una atención especializada, diferenciada e individualizada a las víctimas.

Y por otras instituciones pueden integrarlo de manera eventual, con el objeto de brindar una atención especializada, diferenciada e individualizada a las víctimas.



¿CÓMO SE ACTIVA EL ERI?

- Derivado de la presencia de uno de los supuestos que se ha determinado para la actuación del ERI.
- Solicitud de activación del ERI, mediante el llenado de la Ficha de Activación (MP).

SUPUESTOS DE ACTUACIÓN DEL ERI

- Derivado de la detección de una víctima o posible víctima de trata de personas por parte del personal del Ministerio Público durante la jornada ordinaria de trabajo o rol de turnos.
- A requerimiento del Ministerio Público, en los casos que se consideren necesarios, en el marco de la organización para la realización de operativos para el rescate de víctimas o posibles víctimas de trata de personas.

GUÍA BÁSICA DE ACTUACIÓN DEL ERI

En el año 2018, desde la coordinación de la SVET, se elabora con el propósito de constituir un instrumento útil y aplicable en casos específicos para la atención inmediata a víctimas de trata de personas. Armoniza con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas y el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación a Víctimas de Trata de Personas.

Los aspectos establecidos en la referida Guía, deberán ser aplicados sin excepción, a nivel nacional por personal del Ministerio Público.

OBJETIVO DE LA GUÍA

- Guiar la coordinación de acciones a desarrollar para brindar una respuesta pronta y eficaz a víctimas y posibles víctimas de trata de personas.
- Describir situaciones en las cuales se activará el Equipo de Respuesta Inmediata y el cierre de la activación.
- Brindar una ruta de atención inmediata en casos específicos, a víctimas o posibles víctimas de trata de personas.



10.5 POLÍTICA PÚBLICA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS 2014-2024.

Una política pública “...son cursos de acción estratégica del Estado y del gobierno, basados en la participación y legitimidad ciudadana, los marcos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, orientados a propiciar el bienestar, el goce de los derechos humanos de la población guatemalteca en su diversidad y en los diferentes niveles de organización territorial, sobre la base de diferentes instrumentos de gestión pública y el sistema de planificación nacional que favorezcan procesos efectivos de coordinación, transparencia, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas”.¹

Actualmente, Guatemala cuenta con una Política Pública contra la Trata de Personas 2014–2024 la cual fue elaborada derivado de los aportes, diálogo y consenso con los organismos del Estado, Sociedad Civil y Cooperación Internacional, en el marco de reuniones ordinarias y subcomisiones de la Comisión Interinstitucional de Trabajo, a través de las cuales y bajo la coordinación de la SVET, las instituciones formularon aportes importantes en el combate a la trata de personas, traducidos en líneas de intervención, acciones estratégicas y metas.

En la referida Política Pública se incluye un diagnóstico situacional, marco conceptual, marco jurídico internacional y nacional, objetivo general y estratégicos, principios rectores, valores, criterios orientadores, dimensión política y mandato institucional, ejes estratégicos, gestión política y la estrategia de monitoreo, evaluación y sistematización.

De acuerdo con lo que establece SEGEPLAN en la Guía para Formulación de Políticas Públicas, los elementos claves que debe contener una política pública son los siguientes:

- Involucran una decisión fundamental sobre dar respuesta (o no) a una situación social problemática.
- La intervención de autoridades públicas legítimas. El Estado/Gobierno tienen una función primordial para tomar decisiones e identificar instrumentos, instituciones y recursos que buscan la transformación de un problema público.
- La política pública tiene como finalidad garantizar el bien común y satisfacer las necesidades de una sociedad y

¹ Guía para la Formulación de Políticas Públicas, SEGEPLAN, año 2017.

- Involucra un conjunto de decisiones y acciones que se interrelacionan.

La trata de personas es una práctica delictiva a nivel nacional e internacional, ubicada en el tercer lugar entre las actividades ilícitas más lucrativas, que presenta diferentes factores que la favorecen, entre ellos: educación, desigualdad social y económica, movimientos migratorios, la ubicación geográfica de los países, entornos de violencia en las familias, entre otros.

El contexto actual de la trata de personas en Guatemala ha variado desde el año de creación de política pública vigente en el país, situación que ha sido posible conocer derivado de la información que comparten a la SVET las instituciones que trabajan en diferentes ámbitos este tema. Derivado de lo manifestado anteriormente, se manifestó en el pleno de la CIT, la necesidad de revisar y fortalecer la política pública referida anteriormente.

De esa cuenta, la SVET en el año 2018 realizó el primer ejercicio formal de Monitoreo de la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas de Trata de Personas 2014-2024. Resultado de dicho monitoreo, se realizaron varias recomendaciones relacionadas con dicha política, entre las cuales resaltan entre otras: la necesidad de definir responsables institucionales para la implementación de lineamientos, estrategias y metas de la política pública vigente en materia de trata de personas, ya que actualmente no se especifica, delimitar las metas a las que deben dar seguimiento las instituciones, definir indicadores generales y por institución, para el monitoreo del grado de avance en las metas, la habilitación a nivel institucional, de monitoreo interno para revisar procesos y análisis de la información, entre otras.

En ese sentido y considerando los resultados del monitoreo realizado, así como las recomendaciones formuladas, actualmente la SVET se encuentra desarrollando un proceso de actualización de la política pública vigente en materia de trata de personas, el cual permitirá contar con un instrumento actualizado, acorde a las necesidades actuales de abordaje de la trata de personas.

10.6. COALICIÓN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

La Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes es una iniciativa gestada desde los Gobiernos de la región con la finalidad de la adopción e impulso de estándares, políticas y procesos regionales para combatir y prevenir estos delitos y mejorar la atención a las víctimas.

Los primeros pasos se dieron en el seno de la Conferencia Regional sobre Migraciones (CRM Proceso Puebla) a inicios de los años 2000. Al interior de la CRM se constituye una estructura permanente denominada Red de Funcionarios de Enlace contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, espacio desde el que se impulsaron las primeras campañas regionales de información y se promovió que en cada país se crearan lo que posteriormente se denominarían Comités o Coaliciones contra la Trata de Personas.

La Coalición Regional se ha consolidado como espacio regional para el intercambio de buenas prácticas en el abordaje integral de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como como fuente de asesoramiento para los países que lo requieran, así como la instancia para promover la articulación y coordinación de las Coaliciones, Comisiones y Consejos de las Partes, para consolidar los mecanismos de implementación y seguimiento que permitan el abordaje integral del delito de la trata de personas a nivel regional.

La Coalición Regional cuenta con una Presidencia y una Secretaría Técnica; según los lineamientos nacionales de actuación, la Presidencia será elegida cada año en pleno y la Secretaria Técnica. Durante la gestión anterior de la Coalición Regional, Guatemala ejerció las funciones que corresponden a la Secretaría Técnica, entregando a las representantes de El Salvador quienes estarán a cargo durante el período 2018-2020. Durante el período de gestión de Guatemala, se alcanzaron logros como los compartidos en el apartado de Cooperación Bilateral y Multilateral.



**COALICIÓN REGIONAL
CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS Y EL TRÁFICO
ILÍCITO DE MIGRANTES**

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
5	LEGISLACION TRATA DE PERSONAS	CMW/C/GTM/CO/1	2011	El Comité recomienda que el Estado parte intensifique sus esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular mediante: a) La adopción de reglamentos para garantizar la aplicación de la legislación de lucha contra la trata de personas.							
6	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, SVET	A/HRC/22/8	2012	Destinar los recursos financieros y humanos necesarios a la SVET para garantizar se cumplan sus objetivos.							
7	MECANISMOS DE COORDINACION	A/HRC/22/8	2012	Seguir redoblando esfuerzos para luchar contra la trata de persona, entre otras cosas, cursando una invitación a la relatora especial de trata de personas especialmente mujeres y niños.							
8	RECURSOS FINANCIEROS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2012	Aumentar los fondos para los esfuerzos de la lucha contra la trata de personas, especialmente para las unidades de fiscalía y policía del país.							
9	LEGISLACION TRATA DE PERSONAS	A/HRC/22/54/Add.1	2013	En lo referente al marco jurídico, la Relatora Especial recomienda que el Gobierno prosiga su revisión encaminada a prohibir, prevenir y combatir todas las formas de venta y explotación sexual de niños, y vele por una aplicación eficaz mediante:a) La armonización de los marcos jurídico (civil y penal) y normativo nacionales, incluida la edad mínima legal para contraer matrimonio, con los instrumentos internacionales ratificados, acompañada de mecanismos vinculantes;							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
10	LEGISLACION TRATA DE PERSONAS	A/HRC/22/54/Add.1	2013	La habilitación jurídica de la Policía Nacional Civil para controlar los cibercafés							
11	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Desarrollar lineamientos formales para identificar a las víctimas de trata de personas entre las poblaciones civiles, tales							
12	HERRAMIENTAS-REGISTRO DE DATOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Recopilar datos integrales sobre los esfuerzos de procesamiento y la protección a la víctima.							
13	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Continuar capacitando a los funcionarios, incluyendo los funcionarios de salud y trabajo sobre cómo identificar y ayudar a las víctimas de trata de personas para aumentar la identificación de víctimas							
14	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS	2014	Asegurar que los funcionarios de los respectivos gobiernos que participan en las operaciones de paz reciban instrucciones sobre la forma de actuar con relación al problema de la trata de personas para prevenir conductas que faciliten este delito.							
15	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS	2014	Informar al personal de los gobiernos asignados a misiones diplomáticas en el extranjero sobre cómo deben abordar el delito de la trata de personas, en especial en lo que se refiere al personal del servicio doméstico.							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
16	PROTOSCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	<p>Asegurar que el personal con quien la víctima establece contacto por primera vez, sean autoridades consulares, agentes de inmigración, policía, inspectores de trabajo, asistentes sociales, profesionales de la salud o representantes de la sociedad civil, que hayan recibido capacitación para identificar remitir y asistir a las víctimas, y cuando sea pertinente, se asista a los miembros de la familia inmediata.</p> <p>Adaptar, cuando sea necesario, leyes y procedimientos para proteger la identidad y la privacidad de las víctimas y de los testigos de trata de personas, de la mejor manera posible, adoptando medidas para asegurar la legalidad e integridad de sus declaraciones y testimonios.</p>							
17	MEC. DE COORDINACION-PROTOSCOLOS,	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	<p>Adoptar políticas que aseguren que las víctimas de la trata de personas que no tengan una condición migratoria regular puedan tener acceso a la protección para víctimas nacionales y que se les permita permanecer en el territorio, o temporal o permanentemente, cuando proceda.</p>							
18	MEC. DE COORDINACION-PROTOSCOLOS, HERRAMIENTAS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	<p>Hacer el seguimiento del establecimiento de medidas de regulación y supervisión a las agencias de viaje y de empleo en los países de origen, de tránsito y de destino, a fin de evitar que sean usadas en el fomento de la trata de personas e incentivar a esas agencias para que adopten medidas a fin de prevenir ese delito.</p>							
19	PROTOSCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	<p>Hacer el seguimiento del establecimiento de medidas de regulación y supervisión a las agencias de viaje y de empleo en los países de origen, de tránsito y de destino, a fin de evitar que sean usadas en el fomento de la trata de personas e incentivar a esas agencias para que adopten medidas a fin de prevenir ese delito.</p>							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
20	HERRAMIENTAS-REGISTRO DE DATOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Seguir aumentando la recolección de datos.							
21	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Continuar capacitando a los funcionarios sobre la manera de identificar y asistir a las víctimas de trata de personas.							
22	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Tomar medidas para garantizar que las víctimas de trata de personas menores de edad, se alberguen en centros de atención especializada.							
23	MEC. DE COORDINACION-PROTOCOLOS,	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Continuar fortaleciendo la supervisión del Gobierno en los esfuerzos de protección de las víctimas en todo el país.							
24	MEC. DE COORDINACION-PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS	2014	Mejorar la reintegración y en su caso, las medidas de seguridad para las víctimas después que dejan los refugios.							
25	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL EN EL HEMISFERIO	2014	Mantener esfuerzos para identificar a las víctimas de trata de personas, particularmente entre las poblaciones vulnerables (Niños trabajadores, migrantes retornados, personas dedicadas al comercio sexual, NNA detenidos por actividades ilícitas relacionadas con las pandillas).							
26	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO OCCIDENTAL EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Continuar los esfuerzos para investigar enérgicamente y perseguir los delitos de trata de personas, en especial el trabajo forzado y servidumbre doméstica							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
27	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Mantener los esfuerzos para identificar a las víctimas de trata entre la población vulnerable.							
28	RECURSOS HUMANOS-CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Aumentar la capacitación de los jueces, en virtud que la legislación de Guatemala tiene la exclusiva responsabilidad de remitir a las víctimas a recibir apoyo adecuado.							
29	MEC. DE COORDINACION-PROTOCOLOS,	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Continuar la capacitación en materia de trata de personas a los funcionarios pertinentes.							
30	MEC. DE COORDINACION-INVESTIGACION	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Incrementar los esfuerzos para que los funcionarios de Gobierno sean penalmente responsables de complicidad en el delito de trata de personas.							
31	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Mantener esfuerzos para identificar a las víctimas de trata de personas, particularmente entre las poblaciones vulnerables (Niños trabajadores, migrantes retornados, personas dedicadas al comercio sexual, NNA detenidos por actividades ilícitas relacionadas con las pandillas).							
32	HERRAMIENTAS-REGISTRO DE DATOS	CICIG-UNICEF	2016	Crear un sistema centralizado de recolección de datos estadísticos que permita contar con un conocimiento más certero acerca del fenómeno, en particular de los perfiles y estimación cuantitativa de las víctimas. Este eje ayudará en la formulación de políticas públicas y medidas más eficaces de prevención y atención pues, como se ha señalado en este y otros estudios sobre la trata de personas, los registros oficiales sobre víctimas de este delito presentan grandes deficiencias.							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
33	MEC. DE COORDINACION-PROTOSCOLOS, HERRAMIENTAS	CICIG-UNICEF	2016	Los juzgados de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal deben hacer mayor uso de las facultades que les otorga la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia para actuar de oficio y emitir un amplio catálogo de medidas de protección, ya que la mayoría de estas no se aplican. En el mismo sentido, los jueces de la Niñez y Adolescencia deberían emitir como medida de protección el cierre o clausura de los establecimientos donde existen niños, niñas o adolescentes en situación de explotación sexual.							
34	PREVENCION TRABAJO INFANTIL	CICIG-UNICEF	2016	Se debe fortalecer la IGT para que se cumpla con el régimen de protección de derechos laborales y se haga efectiva la prohibición de las peores formas de trabajo infantil							
35	PROTOSCOLOS- IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	CIDH	2016	Implementar medidas tendientes a promover la identificación de víctimas de trata de personas, en particular en grupos en situaciones de vulnerabilidad, tales como comunidades indígenas, niños trabajadores, migrantes retornados, personas que trabajan en comercio sexual y niños vinculados a pandillas o maras							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
36	RECURSOS HUMANOS- CAPACITACION A FUNCIONARIOS	PDH	2016	Capacitar a personal de los puntos fronterizos sobre el Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención Integral de Víctimas de Trata de Personas, elaborado por las instituciones y organizaciones que conforman la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas, para garantizar la detección, identificación y recate de las víctimas de trata que intenten salir del país.							
37	RECURSOS HUMANOS- CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Aumentar la capacitación de funcionarios de hacer cumplir la ley y la justicia penal para investigar casos de trabajo forzado y explotación sexual y que sean procesados como trata de personas							
38	PROTOCOLOS- IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	Mantener los esfuerzos para identificar a las víctimas de trata de personas							
39	PROTOCOLOS- IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	El Ministerio de Trabajo debe identificar casos de trabajo forzado, incluso en el sector agrícola							
40	MEC. COORDINACION- PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	Mejorar aspectos relacionados con la atención a víctimas adultas y de género masculino							
41	REDES VET	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	Fortalecer las redes VET a nivel nacional							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEUBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
42	FORTALECIMIENTO PERSECUCION Y SANCIÓN	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	Fortalecer la persecución y sanción del delito							
43	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	PDH	2017	Las instituciones que tienen posibilidades de detectar víctimas de trata de personas deben implementar la Guía para la Identificación de Víctimas de Trata de Personas, desarrollada por la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas en el 2016							
44	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	PDH	2017	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, debe analizar y evaluar la Ficha de Identificación y Referencia de Víctimas de Trata de Personas, las cuales deben readequarse respetando cada mandato institucional.							
45	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	PDH	2017	La Defensoría de la Mujer Indígena debe incorporar dentro de sus acciones la detección de víctimas de trata de personas y mejorar el conocimiento de la normativa aplicable y de los documentos desarrollados por la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.							
46	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VDTP	PDH	2017	La Procuraduría General de la Nación debe implementar la ruta de atención inmediata de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, según lo establece el Protocolo para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
47	MEC. DE COORDINACION- INVESTIGACION	PDH	2017	Incrementar los esfuerzos para responsabilizar a funcionarios de Gobierno que resulten cómplices de la trata de personas La SVET debe realizar los esfuerzos necesarios para reactivar todas las redes VET departamentales y procurar el impulso de esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de disminuir las estadísticas actuales en cuanto al delito de trata							
48	REDES VET	PDH	2017	Aumentar los esfuerzos para identificar víctimas de trata de personas, particularmente entre las poblaciones vulnerables, como: niños trabajadores, migrantes retornados, personas en prostitución, niños aprehendidos por actividades ilícitas relacionadas con pandillas							
49	PROTOCOLOS- IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Aumentar esfuerzos para buscar proactivamente los indicadores de trabajo forzado, incluyendo el sector agrícola donde los trabajadores son particularmente vulnerables al mismo							
50	PROTOCOLOS- IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Aumentar esfuerzos para buscar proactivamente los indicadores de trabajo forzado, incluyendo el sector agrícola donde los trabajadores son particularmente vulnerables al mismo							
51	RECURSOS HUMANOS- CAPACITACION A FUNCIONARIOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Ampliar la capacitación a jueces y fiscales, especialmente sobre el uso de pruebas forenses y otras evidencias, para garantizar que los casos sean investigados y procesados como tales en el lugar de delitos menores.							

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA	
55	PROTOCOLOS-IDENTIFICACION DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	RELATORA TRATA DE PERSONAS	2018	<p>Con respecto a la identificación de las víctimas y posibles víctimas entre la población solicitante de asilo, los Estados deberían:</p> <p>a) Integrar la identificación de las víctimas y posibles víctimas de la trata en los procedimientos de asilo, incluidos los acelerados;</p> <p>b) De conformidad con las Directrices sobre Protección Internacional del ACNUR (núm. 7), considerar la trata en el país de origen, destino o tránsito, y el riesgo de trata, recaída en la trata o represalias por parte de los tratantes motivos para la concesión de protección internacional;</p>								

TOTAL DE RECOMENDACIONES: 55

NÚMERO DE RECOMENDACIONES REITERADAS	16
NÚMERO DE RECOMENDACIONES DUPLICADAS	2

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECÍFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
1	NNA MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS	CRC/C/GTM/CO/3-4	2010	Preocupa al Comité la extrema vulnerabilidad de los niños migrantes no acompañados, que corren el riesgo de ser víctimas de delitos como la venta y la trata de personas.							
2	MIGRANTES	CMW/C/GTM/CO/1	2011	La intensificación de campañas para la prevención de la migración irregular, incluyendo la trata de personas.							
3	NIÑEZ	A/HRC/22/8	2012	Intensificar las medidas para erradicar el trabajo infantil, mejorando la coordinación entre las numerosas instituciones nacionales							
4	NIÑEZ	CICIG-UNICEF	2016	Se debe fortalecer a la IGT para que cumpla con el régimen de protección de derechos laborales y se haga efectiva la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.							
5	DERECHOS HUMANOS, GRUPOS VULNERABLES, MIGRACION, SALUD, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Articular leyes, políticas y programas destinados a la promoción de la protección de los derechos humanos, la erradicación de la pobreza en particular la pobreza extrema, y la marginación, la prevención de la violencia contra las mujeres, la protección integral de los niños, la educación, el trabajo, la migración, la salud y la no discriminación, así como el desarrollo económico y social, entre otros, para prevenir la trata de personas.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
6	GRUPOS VULNERABLES	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Identificar grupos poblacionales específicos en situación de vulnerabilidad ante la trata de personas, inclusive indígenas y otras poblaciones tradicionales, y adoptar medidas para evitar que las personas de esos grupos sean víctimas de la trata.							
7	NIÑEZ	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Implementar medidas para reducir la vulnerabilidad de los niños, con su participación, y asegurar que estén en funcionamiento sistemas amplios para su protección.							
8	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Implementar campañas de información, concientización y sensibilización para la sociedad en general y para grupos poblacionales específicos, en cooperación con la sociedad civil y otros actores sociales, inclusive sobre las consecuencias jurídicas de la trata con la finalidad de eliminar los factores que condicionan la comisión del delito de la trata de personas, incluyendo la demanda que propicia cualquier forma de explotación.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
9	GRUPOS VULNERABLES	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Formular estrategias y desarrollo de la capacidad para responder rápidamente ante la trata de personas, principalmente para las mujeres en situación de vulnerabilidad, las poblaciones vulnerables, en especial, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, migrantes, comunidades indígenas, público LGBTI y personas con discapacidad, entre otras.							
10	PARTICIPACION CIUDADANA	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Estimular la participación comunitaria en la identificación y asistencia de las víctimas.							
11	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	INFORME DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Promover campañas de sensibilización y prevención de la trata de personas a nivel nacional y regional.							
12	GRUPOS VULNERABLES	INFORME DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Orientar las actividades de prevención hacia las poblaciones más vulnerables, incluidas las comunidades indígenas.							
13	PREVENCIÓN DEL TURISMO SEXUAL	INFORME DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Mantener las actividades existentes de prevención del turismo sexual.							
14	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	INFORME DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Dirigir actividades de prevención hacia las poblaciones más vulnerables, incluidas las comunidades indígenas.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
15	MIGRANTES	CIDH	2016	Desarrollar medidas de capacitación contra la trata de personas para funcionarios estatales y población en general. Formular programas dirigidos a reducir tanto la demanda de servicios sexuales de personas menores de edad, como los factores de vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo frente a la explotación sexual, incluyendo la necesidad de cambiar los patrones culturales patriarcales y la protección de migrantes.							
16	PREVENCIÓN	CICIG-UNICEF	2016								
17	MIGRANTES	PDH	2016	Impulsar campañas de educación y sensibilización de la población para que no permitan la trata de personas como una situación natural, especialmente para contrarrestar lo que el sistema patriarcal normaliza.							
18	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	PDH	2016	Realizar campañas de prevención contra la trata de personas en el ámbito nacional.							
19	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	PDH	2016	Intensificar el número de campañas de prevención acerca de este tema, de modo que los ciudadanos guatemaltecos conozcan más al respecto y puedan denunciar.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
20	PREVENCIÓN	PDH	2017	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, como ente asesor en materia de trata de personas debe continuar con acciones en marco de la prevención y capacitaciones de la trata de personas, en las cuales incluyan a distintas instituciones públicas, asimismo que están no se focalicen únicamente en el departamento de Guatemala, si no que sean realizadas a nivel nacional con enfoque de género y respetando cada comunidad lingüística.							
21	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	PDH	2017	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas debe mejorar el traslado de la información que se hace llegar a los pueblos indígenas en las campañas de prevención; pues es importante la traducción, pero es necesaria la interpretación o la utilización de campañas mediadas o más gráficas para mejorar el impacto de las mismas.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACION REITERADA	RECOMENDACION DUPLICADA
22	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	PDH	2017	La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, debe realizar campañas a nivel nacional para la información y prevención del delito de trata de personas, respetando el género y comunidad lingüística, utilizando medios de comunicación televisivos, radiales y alternativos, distintos al recurso oficial que posee el gobierno.							
23	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	PDH	2018	Es necesario que la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en conjunto con el Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinen esfuerzos y realicen campañas de prevención contra el delito de trata de personas en todo el ámbito nacional, centrando sus acciones en los departamentos fronterizos, atendiendo la edad, sexo, género y etnia de la población.							

TOTAL DE RECOMENDACIONES: 23

NÚMERO DE RECOMENDACIONES REITERADAS	7
NÚMERO DE RECOMENDACIONES DUPLICADAS	1

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACION REITERADA	RECOMENDACION DUPLICADA
5	INVESTIGACION MOD. TRABAJO FORZADO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2012	Continuar los esfuerzos para investigar y procesar los delitos de la trata de personas, especialmente los casos en donde se sospecha de trabajo forzado y servidumbre doméstica, así como condenar y castigar a los delinquentes de la trata							
6	INVEST. FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2012	Proactivamente investigar y procesar a los funcionarios públicos que sean cómplices en la trata de personas							
7	INVEST. FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Investigar y procesar energicamente las ofensas de trata de personas, especialmente los casos de trabajo forzado y servidumbre doméstica y condenar y castigar a los infractores de trata de personas							
8	INVEST. FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Investigar proactivamente y procesar a los funcionarios públicos en complicidad con la trata de personas							
9	COORDINACION PARA LA ATENCION A VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Mejorar los mecanismos de referencia a la víctima, para asegurar que todas las víctimas identificadas, incluyendo las víctimas de trabajo forzado y todas las víctimas adultas se refieran a los servicios adecuados, incluyendo a través del aumento de fondos y la colaboración con la sociedad civil							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACION REITERADA	RECOMENDACION DUPLICADA
10	SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS/ALBERGUES	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Mejorar la disponibilidad de servicios especializados para víctimas en todo el país a servicios especializados y albergues, incluyendo el albergue dedicado a víctimas de trata de personas adultas en la capital.							
11	REPATRIACION	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	El Estado debe trabajar con los funcionarios de países de destino para garantizar que las víctimas de trata de personas repatriadas reciban los servicios a su regreso a Guatemala							
12	SEGURIDAD EN ALBERGUES	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Garantizar la seguridad de albergues especializados							
13	REPATRIACION DE GUATEMALTECOS IDENTIFICADOS COMO VDTTP EN EL EXTRANJERO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2013	Facilitar el proceso de repatriación de las víctimas guatemaltecas de trata de personas que son explotadas en el extranjero							
14	NO PROCESAMIENTO A VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Incentivar la adopción de medidas legislativas para que las víctimas de la trata de personas no sean procesadas, detenidas o sancionadas por la participación en actividades ilegales a las que han sido forzadas a realizar; así como la adopción de medidas que permitan la suspensión de condenas y/o supresión de expedientes para aquellos casos en que las víctimas hayan sido procesadas o sancionadas por dichos actos.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
15	MEDIOS DE CAPTACION DE VDTP	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Hacer el seguimiento del establecimiento de medidas de regulación y supervisión a las agencias de viaje y de empleo en los países de origen, de tránsito y de destino, a fin de evitar que sean usadas en el fomento de la trata de personas e incentivar a esas agencias para que adopten medidas a fin de prevenir ese delito.							
16	MECANISMOS DE COORDINACIÓN- CREACION DE ALBERGUES TRANSITORIOS Y EMERGENTES	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Promover la creación de albergues de emergencia, transitorios y de largo plazo apropiados para las víctimas de trata de personas, tomando en consideración el género, la edad y otros factores pertinentes, o según el caso, ampliar los que ya existen.							
17	ATENCION A VDTP	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Adoptar protocolos estandarizados para la atención y referencia de las víctimas de trata de personas.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
18	DESCENTRALIZACIÓN	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Asegurar que las víctimas de la trata de personas tengan conocimiento de los servicios consulares y a que tengan acceso a los mismos.							
19	PROGRAMAS-SERVICIOS LEGALES DISPONIBLES PARA VDTP	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Procurar que las víctimas de trata de personas tengan acceso a asesoría jurídica y ayuda judicial adecuadas y gratuitas.							
20	PROTECCION DE LA IDENTIDAD DE LAS VDTP Y TESTIGOS	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Salvaguardar, de acuerdo al derecho interno, la privacidad e identidad de las víctimas de la trata de personas, para velar por la protección de las víctimas y testigos en los procesos judiciales y administrativos, incluyendo la exposición ante los medios de comunicación, cuando corresponda.							
21	MEC. DE COORDINACION-PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Según proceda, incluir a las víctimas de trata de personas en programas de capacitación vocacional							
22	MEC. DE COORDINACION-PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Mejorar el acceso y la calidad de los servicios especializados para las víctimas.							
23	CAPACITACION A JUECES	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Aumentar la capacitación contra la trata de personas para los jueces							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES							
					ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
24	PROGRAMAS DE PROTECCION A VDTP	II PLAN DE TRABAJO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL	2014	Elaborar políticas y programas de protección a las víctimas de trata de personas con base en el respeto por los derechos humanos y tomando en consideración el género, la edad, la salud y otros factores así como los aportes de los sobrevivientes de la trata de personas.							
25	MEC. DE COORDINACION- PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2014	Continuar mejorando el acceso a los servicios especializados para todas las víctimas, incluyendo las víctimas adultas masculinas y fuera de la capital							
26	INVEST. Y CONDENA A TURISTAS SEXUALES	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Procesar y condenar a los turistas de explotación sexual infantil							
27	ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Mejorar el acceso de los servicios especializados para las víctimas, incluyendo las víctimas masculinas							
28	PROTECCION A TESTIGOS DE VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Proporcionar apoyo a la reintegración y protección de testigos a las víctimas de trata de personas, para aumentar su seguridad después de salir de los albergues							
29	PROTECCION A TESTIGOS DE VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Mantener la financiación de servicios especializados a las víctimas, incluidos los administrados por ONG							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
30	INVESTIGACION DE MOD. TRABAJO FORZADO Y SERV. DOMÉSTICA	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Continuar los esfuerzos para investigar y enjuiciar enérgicamente la trata de personas, especialmente trabajo forzado y servidumbre doméstica							
31	ACCESO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Mejorar el acceso y la calidad de los servicios especializados para las víctimas.							
32	IMPLEMENTACION PROT. PROTECCION Y ATENCION	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Fortalecer la implementación del Protocolo contra la Trata (Protocolo de Coord. Inst. para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas).							
33	PROTECCION A TESTIGOS DE VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Proporcionar apoyo a las víctimas para la reintegración (y/o protección de testigos)							
34	FONDOS PARA ONGS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2015	Asignar y desembolsar fondos para servicios especializados a las víctimas, incluidos los administrados por ONGS							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACION REITERADA	RECOMENDACION DUPLICADA
35	IDENTIFICACION Y ATENCION A VDTP	CICIG-UNICEF	2016	La Dirección General de Migración debe cumplir con las disposiciones del Protocolo Interinstitucional de Repatriación para Víctimas de Trata de Personas; en particular, no debe privar de libertad a las víctimas extranjeras, garantizando sus derechos de conformidad con el Protocolo de Palermo. La institución debe establecer controles que no permitan la discrecionalidad de los funcionarios con relación a la salida y entrada a Guatemala de niños y adolescentes que no sean acompañados por uno o ambos padres.							
36	INVEST. FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Investigar y responsabilizar penalmente a funcionarios de Gobierno cómplices de la trata de personas							
37	CAPACITACION A JUECES	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Aumentar la capacitación para los jueces							
38	INVESTIGACION DE MOD. TRABAJO FORZADO Y SERV. DOMESTICA	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2016	Investigar y enjuiciar el delito de trata de personas, con un mayor enfoque en casos sospechosos de trabajo forzado y servidumbre doméstica							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
43	COORDINACION PARA LA ATENCION A VDTP	CICIG-UNICEF	2016	La SVET debe promover la atención de segundo orden; esto es, implementar programas de apoyo -incluyendo programas de capacitación profesional y fácil acceso a crédito- que estén orientados a la reintegración social y el desarrollo de un proyecto de vida que permita a las víctimas salir del ciclo de la explotación sexual. Dichos proyectos de atención deben coordinarse con otras instancias, como los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; Desarrollo Social y Educación, o la ya referida SBS, entre otras.							
44	COORDINACION PARA LA ATENCION A VDTP	CICIG-UNICEF	2016	La SBS debería crear un programa especializado en víctimas de trata con fines de explotación sexual, que les brinde atención integral y diferenciada y les garantice la restitución de sus derechos, ya sea a través de atención directa o subvención.							
45	PROTECCION A TESTIGOS DE VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	Proporcionar apoyo a las víctimas, incluyendo la protección a testigos.							
46	MEC. COORDINACION- PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2017	Fortalecer la atención y protección a víctimas de trata de personas.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACION REITERADA	RECOMENDACION DUPLICADA
51	MEC. COORDINACIÓN ATENCIÓN- ADULTOS VDTTP	PDH	2017	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, debe de iniciar con la elaboración de una propuesta para la atención a víctimas de trata adultas, la cual se recomienda sea socializada y discutida dentro de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.							
52	MEC. COORDINACIÓN- ATENCIÓN	PDH	2017	El Ministerio Público debe garantizar la aplicación de la Instrucción General de la Fiscal General Número 04-2017, que contiene el Protocolo para la Atención Integral a Víctimas del Delito de Trata de Personas, en las Fiscalías de Distrito, Fiscalías Municipales y Agencias Fiscales en los municipios.							
53	CELERIDAD Y DEBIDA DILIGENCIA EN PROCESOS JUDICIALES	PDH	2017	Debe prevalecer por parte del Organismo Judicial, la celeridad y debida diligencia en los procesos judiciales de casos de trata de personas, y mediante las sentencias dictadas, ordenar la reparación del daño emocional causado durante la comisión del delito							
54	SANCION POR TRATA DE PERSONAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Condenar a los tratantes conforme a la LEY VET, en lugar de delitos menores y sentenciarlos a penas adecuadas, que deberán incluir penas de prisión significativas							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
55	ALBERGUES	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Revisar los estándares y operaciones de los albergues que brindan atención a niños víctimas de trata de personas en todo el país y abordar el hacinamiento, abuso y negligencia.							
56	INVEST. FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Investigar y responsabilizar penalmente a funcionarios de Gobierno cómplices de la trata de personas							
57	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Asegurar que las víctimas de trata de personas sean remitidas rápidamente a centros de atención especializados							
58	ATENCIÓN A VDTP ADULTAS	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Mejorar el acceso y calidad de servicios especializados para adultos víctimas de trata de personas							
59	PROTECCIÓN A TESTIGOS DE VDTP	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Proporcionar apoyo de reintegración y protección a testigos a las víctimas, al egresar de los albergues, para prevenir la reincidencia							
60	ATENCIÓN A VDTP	PDH	2018	Establecer una coordinación habitual entre los procedimientos de asilo y los sistemas de protección contra la trata a fin de que las personas que en los procedimientos de asilo se han considerado expuestas a la trata sean remitidas al sistema de protección contra la trata y cuando se reconozcan ambas circunstancias tengan acceso tanto a la condición de refugiado como a la protección ofrecida a las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas.							

NO.	TEMA	NO. RECOMENDACIONES	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
63	PERSECUCION TURISMO SEXUAL	INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO	2018	Aumentar los esfuerzos para investigar, perseguir y sancionar el turismo sexual de niños y otras personas involucradas en el tráfico sexual							

TOTAL DE RECOMENDACIONES: 63

NÚMERO DE RECOMENDACIONES REITERADAS	14
NÚMERO DE RECOMENDACIONES DUPLICADAS	3

COOPERACIÓN BILATERAL Y MULTILATERAL

NO.	TEMA	EMISOR	AÑO	RECOMENDACIONES	ESPECIFICA	MEDIBLE	REALIZABLE	PERTINENTE	SUJETO A PLAZO	RECOMENDACIÓN REITERADA	RECOMENDACIÓN DUPLICADA
1	MEC. DE COORDINACION- PROTOCOLOS, HERRAMIENTAS	PDH	2016	Revisar y evaluar la políticas, programas y acuerdos bilaterales relacionados con el flujo migratorio de personas nacionales y extranjeras para hacerlo más eficiente y evitar que las fronteras sean vulnerables a la trata de personas. La SVET debe proponer ante la Coalición Regional contra la Trata de Personas, la elaboración de documentos regionales para mejorar la coordinación entre Estados para la atención a víctimas de trata de personas y la persecución del delito.							
2	INSTRUMENTOS REGIONALES	PDH	2018								

TOTAL DE RECOMENDACIONES: 2

**Informe de Estado en Materia de Trata de Personas
Acciones de Seguimiento, Atención y Cumplimiento a las
Recomendaciones Nacionales e Internacionales**

Coordinación y Dirección:
Secretaría Ejecutiva, SVET
Claudia Verónica Ordóñez

Subsecretaría Ejecutiva, SVET
María Odilia Lima

Elaborado por:
Directora contra la Trata de Personas, SVET
Danissa Victoria Ramírez
Directora de Monitoreo y Estadística, SVET
Nidia Janett Zea
Jefa de Unidad de Planificación, SVET
Dania Bustamante

Gráficas y Estadísticas
Dirección de Monitoreo y Estadística
Nadia Salazar

Diseño y diagramación
Nathalia Salán

Aportes y Apoyo Técnico:
Equipo de la Dirección contra la Trata de Personas

*El presente informe se elaboró con información proporcionada
Por los representantes institucionales ante la Comisión Interinstitucional
Contra la Trata de Personas –CIT-.*

Julio, Año 2019

Vicepresidencia de la República
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
4ª. Calle 5-51 zona 1. Ciudad de Guatemala
Tel. 2504-8888



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

SVET

Secretaría contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas